



# Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general  
11 de enero de 2016  
Español  
Original: inglés

## Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

### Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención

Séptimo informe periódico que los Estados partes debían  
presentar en 2015

**Italia\***

[Fecha de recepción: 27 de octubre de 2015]

*Nota:* El presente documento se distribuye únicamente en español, francés e inglés.

\* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

16-00292X (S)



Se ruega reciclar



## Índice

	<i>Página</i>
Introducción.....	3
Información relativa a los artículos en las partes I, II, III y IV .....	
Parte I.....	5
Artículos 1, 2 y 3.....	5
Artículo 4.....	12
Artículo 5.....	13
Recomendaciones generales núms. 12, 19 y 31 .....	16
Artículo 6.....	22
Parte II .....	26
Artículos 7 y 8.....	26
Artículo 9.....	28
Parte III .....	31
Artículo 10.....	31
Artículos 11 y 13.....	33
Artículo 12.....	44
Artículo 14.....	48
Parte IV .....	50
Artículos 15 y 16.....	50

## Introducción

1. El sexto informe periódico, presentado en diciembre de 2009 (CEDAW/C/ITA/6), fue examinado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) el 14 de julio de 2011 (49º período de sesiones). El Comité publicó las observaciones finales (CEDAW/C/ITA/CO/6) el **2 de agosto de 2011**. De conformidad con el artículo 18 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el presente informe periódico actualiza los informes anteriores y proporciona respuestas<sup>1</sup> pertinentes a las últimas observaciones del Comité<sup>2</sup>. A raíz de la solicitud formulada en el párrafo 60 de las mencionadas observaciones, Italia facilitó información (CEDAW/C/ITA/CO/6/Add.1) en **agosto de 2013**.

2. Para elaborar el **séptimo informe periódico de Italia para el CEDAW**, en consonancia con las correspondientes directrices (HRI/Gen/2/Rev.6)<sup>3</sup>, se creó un grupo de trabajo interministerial *ad hoc* a finales de 2014 en el Comité Interministerial de Derechos Humanos (CIDU), dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional italiano. Mediante un método inclusivo y participativo, el CIDU hizo partícipes a las organizaciones de la sociedad civil (OSC) pertinentes y compartió su informe con el Parlamento<sup>4</sup>.

3. Con respecto a la “**Visibilidad de la Convención y del Protocolo Facultativo**” y la “**Difusión**”<sup>5</sup>, el CIDU publicó, en italiano, en agosto de 2011 el documento CEDAW/C/ITA/CO/6. De acuerdo con su propia práctica, el CIDU lo incluyó en su informe anual al Parlamento. A principios de septiembre de 2011 se convocó una reunión para compartir la traducción anterior con las OSC. En esa ocasión, se alcanzó un acuerdo para traducir toda la documentación pertinente del CEDAW facilitada en línea, en diciembre de 2011.

4. Uno de los principales objetivos del **Gobierno italiano es garantizar la igualdad de oportunidades y la igualdad de trato del hombre y la mujer y luchar contra todas las formas de discriminación por razón de género**. Con el fin de cumplir este objetivo fundamental, Italia ha establecido medidas de carácter constitucional, legislativo y administrativo en la vida económica, social, cultural y política. Desde el **punto de vista constitucional**, el principio general de igualdad entre la mujer y el hombre se contempla en el **artículo 3** de la Constitución: “Todos los ciudadanos tienen la misma dignidad social y son iguales ante la ley sin distinción de sexo, raza, idioma, religión, opinión política o condición personal y social. Es deber de la República eliminar los obstáculos de carácter económico o social que, limitando la libertad y la igualdad de los ciudadanos, impidan el pleno desarrollo de la persona y la participación eficaz de todos los trabajadores en la organización política, económica y social del país”.

<sup>1</sup> Cuando procede, se abordan varias cuestiones de manera conjunta en un artículo, teniendo en cuenta las respectivas recomendaciones del Comité.

<sup>2</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párrs. 13 y 62; carta de seguimiento (abril de 2014); HRI/Gen/2/Rev.6.

<sup>3</sup> El documento básico común se facilitará en diciembre de 2015.

<sup>4</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párrs. 11 y 61.

<sup>5</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párrs. 10, 14, 15, 59 y 62.

5. Tras la **Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing**<sup>6</sup> de 1995, Italia estableció un sistema específico para la promoción de la igualdad de género. “**El mecanismo nacional**”<sup>7</sup> para la igualdad de género es el Departamento de Igualdad de Oportunidades de la Presidencia del Consejo de Ministros<sup>8</sup>, que ha respaldado a la Oficina del Ministro de Igualdad de Oportunidades desde 1996. En 2012, sobre la base de la reorganización de los ministerios, se encomendaron al entonces Ministro de Trabajo y Políticas Sociales las tareas relativas a la igualdad de oportunidades.

6. En la actualidad, el Sr. Matteo Renzi, **Presidente del Consejo de Ministros, es la autoridad política directamente encargada de las políticas de igualdad de género e igualdad de oportunidades**. Desde el punto de vista político, el Gobierno italiano está dirigido desde el 28 de abril de 2013 por una coalición de centro-izquierda. El Sr. Renzi, entendiendo la naturaleza transversal de la igualdad de género, ha conferido desde el inicio de su mandato una importancia particular a las políticas en esta materia. Ha asumido él mismo las responsabilidades relativas a la igualdad de oportunidades, garantizando así la integración de la perspectiva de género en todas las medidas del Gobierno. Además, en septiembre de 2014, el Presidente designó específicamente una Asesora de la Presidencia del Consejo de Ministros en materia de Igualdad de Género.

7. Con los años, las actividades del Gobierno italiano y **el sistema institucional integrado** que se describe más detalladamente a continuación han seguido centrándose en un concepto más amplio de igualdad de oportunidades con el objetivo principal de eliminar todas las formas de discriminación y elaborar políticas que tienen en cuenta las cuestiones de género en muchos ámbitos distintos. En concreto, se ha prestado especial atención a: la violencia por razón de género; la trata de personas; el matrimonio infantil, precoz y forzado; la mutilación genital femenina; el empleo; el reparto equitativo de responsabilidades entre la mujer y el hombre; la educación y la lucha contra los estereotipos; la salud; la participación de la mujer en la toma de decisiones políticas y económicas; y la inmigración. Las medidas adoptadas en todos estos ámbitos han contribuido a dar mayor protagonismo a la mujer en la sociedad y a mejorar su imagen y participación en la vida pública. Además, el Gobierno italiano ha aplicado **políticas de transversalización de la perspectiva de género**<sup>9</sup> específicas a través del Fondo Social Europeo (FSE) y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y mediante la colaboración sistemática con las regiones.

8. En cuanto a los avances a nivel nacional en las anteriores esferas, cabe mencionar específicamente: la ratificación de Italia del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Ley 77/2013) y el Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual (Ley 172/2012); la Ley 92/2012 para luchar contra las dimisiones en blanco; y la Ley 120/2011 sobre la igualdad de acceso a los consejos de administración y las juntas de auditores legales de las empresas que cotizan en bolsa.

<sup>6</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párr. 56.

<sup>7</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párrs. 18 y 19.

<sup>8</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párr. 17.

<sup>9</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párr. 19, a.

9. A nivel internacional, el Gobierno italiano ha participado activamente en las negociaciones de la **agenda para el desarrollo después de 2015**<sup>10</sup> respaldando la opción de que la agenda aborde directamente el desafío de la igualdad de género, incorporándola en todos los demás objetivos y metas. Para sensibilizar sobre ello y definir la posición italiana pertinente, el Departamento de Igualdad de Oportunidades (DEO) organizó un seminario el 8 de abril de 2015 en colaboración con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, el Ministerio de Medio Ambiente y de Protección del Territorio y el Mar, la Associazione Italiana Donne per lo Sviluppo (AIDOS) y la Coalizione Italiana contro la Povertà (GCAP).

10. Durante la Presidencia italiana del Consejo de la Unión Europea (UE) en 2014, sobre la base del informe del Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE) encargado y supervisado por la Presidencia italiana y titulado “Beijing plus 20: the 4th Review of the Implementation of the Beijing Platform for Action in the EU Member States”, Italia elaboró un conjunto de conclusiones sobre el tema “Igualdad de género en la UE: modo de avanzar después de 2015. Balance de 20 años de aplicación de la Plataforma de Acción de Pekín”, aprobado por el Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores (EPSCO) en diciembre de 2014. Además, los días 23 y 24 de octubre de 2014, Italia organizó en Roma una Conferencia de Alto Nivel sobre la Plataforma de Acción de Beijing, titulada “Igualdad de género en Europa: ¿un asunto a medias? Balance 20 años después de la Plataforma de Acción de Beijing”, para dar un nuevo impulso a las políticas europeas pertinentes después de 2015. Esta conferencia reunió a más de 200 expertos internacionales, académicos, políticos, OSC y representantes de las principales instituciones europeas e internacionales y se clausuró con una mesa redonda ministerial sobre el futuro de las políticas de igualdad de género, con la participación de cerca de 20 ministros de la UE competentes en la materia.

## Parte I

### Artículos 1, 2 y 3<sup>11</sup>

11. Además del artículo 3 de la Constitución italiana, el artículo 1 del Código de Igualdad de Oportunidades entre la Mujer y el Hombre (Decreto Legislativo 198/2006)<sup>12</sup> establece lo siguiente: “Las correspondientes disposiciones se refieren a medidas destinadas a eliminar toda distinción, exclusión o limitación basada en el sexo que pueda afectar o impedir el disfrute y el ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (...) en todos los ámbitos de la vida”. **Por lo tanto, no existe discriminación jurídica con respecto a los derechos civiles, políticos, sociales, económicos o culturales entre la mujer y el hombre.**

12. Italia cumple las obligaciones, los compromisos y las promesas de contribución voluntaria internacionales en materia de derechos humanos. Mediante la Ley 172/2012, Italia **ratificó** el Convenio de Lanzarote. Mediante la Ley 77/2013, Italia **ratificó** el Convenio de Estambul. El 25 de septiembre de 2013, **ratificó** el

<sup>10</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párr. 57.

<sup>11</sup> Los artículos 1, 2 y 3 se han agrupado para indicar los cambios normativos y fácticos, que demuestran el fortalecimiento del “mecanismo nacional” y el enfoque integrado aplicado.

<sup>12</sup> Arts. 37, 51 y 117 Cost.

Tratado sobre el Comercio de Armas, examinado en el **Plan de Acción Nacional sobre “Las mujeres, la paz y la seguridad”<sup>13</sup> (2014-2016)** que ha sido objeto de revisión. El 19 de noviembre de 2013, Italia fue el primer país no americano en firmar la Convención de Belém do Pará, cuya ratificación está en curso. Además, Italia participó en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995) y elabora periódicamente informes pertinentes (**el último se presentó a principios de 2014**)<sup>14</sup>.

13. En cuanto a la **ratificación** de la Convención sobre los Trabajadores Migratorios, en el marco del segundo examen periódico universal (octubre de 2014), Italia recordó la ratificación de los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) C143 y C189, con arreglo a los cuales aceptó ser examinada periódicamente. Con respecto a este último, el informe inicial ilustra la protección de los trabajadores domésticos. Por lo que se refiere a la **Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas**, el 15 de julio de 2015 se aprobó el Proyecto de Ley 2764/S<sup>15</sup>.

14. Recordando el Código<sup>16</sup> mencionado con anterioridad, **en cuanto a nuevas leyes nacionales, debe hacerse mención a lo siguiente:** la Ley 2/2015 por la que se modifica el artículo 635 del Código de Organización Militar sobre los parámetros físicos para el reclutamiento en las Fuerzas Armadas, las Fuerzas de Policía y el cuerpo nacional de bomberos; el Decreto Legislativo 80/2015 sobre las medidas para la conciliación de los cuidados, el trabajo y la vida familiar, que incluye entre otras cosas una licencia pagada especial para las mujeres trabajadoras víctimas de la violencia; la Ley 117/2014 que no permite el arresto domiciliario ni medidas sustitutivas a la detención por delitos como el maltrato familiar y acoso criminal; la Ley 65/2014 sobre las garantías para la representación de género en las elecciones al Parlamento de la UE<sup>17</sup>; el Decreto Legislativo 24/2014 por el que se establece la aplicación de la Directiva 2011/36/UE relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas; el Decreto Legislativo 39/2014 mediante el que se transpone la Directiva 2011/93/UE relativa a la lucha contra la explotación sexual de los menores, que exige que los puericultores que trabajan con niños proporcionen previamente su certificado de antecedentes penales (el empleador que no lo controle es objeto de una sanción administrativa pecuniaria, art. 2)<sup>18</sup>; el Decreto Legislativo 7/2014 por el que se establece un Comité Conjunto sobre la Perspectiva de Género y se interviene en la reunificación familiar y la protección de la filiación<sup>19</sup>; el Decreto Ley 93/2013 convertido en la Ley 119/2013 sobre disposiciones urgentes en materia de seguridad y para la lucha contra la violencia por razón de género, así como sobre protección civil y administración

<sup>13</sup> Véase el artículo 8.

<sup>14</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párr. 56.

<sup>15</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párr. 58.

<sup>16</sup> El Código por el que se introduce la transversalización de la perspectiva de género tiene por objeto normalizar la legislación nacional pertinente para aplicar mejor la igualdad de género *de iure y de facto*.

<sup>17</sup> Y disposiciones transitorias específicas para las elecciones de 2014.

<sup>18</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párr. 25 (*mutatis mutandis*).

<sup>19</sup> El Ministerio de Defensa estableció una Dependencia de Perspectiva de Género *ad hoc* y se ha puesto en marcha el curso específico para formar a asesores de género (véanse los artículos 7 y 8 y el anexo 1 “Miscelánea”).

obligatoria de las provincias<sup>20</sup>; el Decreto 76/2013 que ofrece incentivos a las empresas que contraten a jóvenes y se centra en la reincorporación al mercado laboral (se han presentado 18.000 solicitudes al Instituto Nacional de Seguridad Social (INPS), de las cuales el 38% correspondían a mujeres menores de 29 años); la Ley 228/2012 por la que se impone a los organismos públicos que se ocupan de la igualdad de género la obligación de intercambiar información con los correspondientes organismos europeos y se amplía la prohibición de la discriminación por razón de género también con respecto a las empresas emergentes y al ampliar un negocio o actividad autónoma. También se contemplan formas de licencia parental, por hora; la Ley 215/2012 por la que se promueve el reequilibrio de la representación de género en los consejos y los gobiernos regionales y locales; el Decreto Presidencial 251/2012 sobre la igualdad de acceso a los consejos de administración de las empresas públicas (por el que se aplica la Ley 120/2011); la Ley 172/2012 por la que se ratifica el Convenio de Lanzarote y se modifica el Código Penal, también en materia de maltrato familiar; la Ley 92/2012<sup>21</sup>, el Decreto 179/2012 (aprobado como Ley 221/2012) y la Ley 228/2012 (Ley de Estabilidad de 2013), que constituyen las principales leyes italianas para la promoción de la participación en el mercado laboral. En concreto, la Ley 92/2012 contiene medidas relativas a la licencia de paternidad y el cuidado de los hijos para facilitar la conciliación y disposiciones contra las dimisiones en blanco (art. 4)<sup>22</sup>; el Decreto 179/2012 estableció contribuciones económicas para que las mujeres compren servicios educativos para sus hijos; la Ley 62/2011 por la que se exige que, desde el 1 de enero de 2014, el Departamento de las Administraciones Penitenciarias (DAP) abra establecimientos penales de baja seguridad para acusados que tienen que ser mantenidos bajo custodia y personas finalmente condenadas de ambos géneros con hijos de hasta 6 años (datos del DAP adjuntos)<sup>23</sup>.

15. Con arreglo al marco legislativo anterior, **varias administraciones**, especialmente las Fuerzas Armadas<sup>24</sup>, la Policía del Estado, los Carabineros, la *Guardia di Finanza* y la Policía Penitenciaria, ofrecen unidades específicas de formación o investigación<sup>25</sup>. El Ministerio de Salud puso en marcha en noviembre de 2014 un Plan de Acción sobre la Salud de los Romaníes centrado en las mujeres

<sup>20</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párr. 27, f.

<sup>21</sup> Ley 92/2012 por la que se otorgan beneficios a las empresas que empleen a mujeres (en 2014, 6.500 mujeres, de las cuales 4.500 vivían en el sur).

<sup>22</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párr. 39. Catorce mil mujeres contratadas a fecha de mayo de 2014. El empleo femenino registra un aumento constante entre las mujeres de entre 15 y 64 años: 9.300.000 en 2012.

<sup>23</sup> Estos centros tendrán características estructurales inspiradas en viviendas normales; se establecerá un régimen específico centrado en aumentar la responsabilidad de los reclusos con respecto a sus obligaciones parentales. La mencionada ley también prevé que los progenitores encarcelados en establecimientos penales de baja seguridad tengan con ellos a sus hijos de hasta 10 años, a la espera de acceder a la detención domiciliaria.

<sup>24</sup> Esta unidad del Ministerio de Defensa se encarga de aplicar la perspectiva de género y la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas dentro de las Fuerzas Armadas y los Carabineros. También se encarga de los programas de información, formación e investigación estadística.

<sup>25</sup> Cuarenta y siete oficiales y cinco civiles asistieron al primer curso de asesores de género. A partir de 2015, este curso está abierto a otras ramas de la Autoridad Central.

y niñas romaníes<sup>26</sup>. Desde 2006, el DEO ha encargado al ISTAT (Instituto Nacional de Estadística) las encuestas pertinentes<sup>27</sup>. Dentro del Ministerio de Justicia, el DAP participó activamente en el Grupo de Tareas Interministerial sobre la Violencia contra la Mujer<sup>28</sup>, tradujo y difundió las Reglas de Bangkok; firmó un memorando de entendimiento con el Defensor de los Derechos del Niño en marzo de 2014; elaboró las Directrices de 2010 sobre el tratamiento de las reclusas afectadas por el VIH; y determinó las características de las llamadas “viviendas familiares protegidas” para madres detenidas, cuando carecen de domicilio fijo (Decreto Ministerial, de 8 de marzo de 2013).

16. Con respecto a los **programas de aprendizaje permanente** para la policía y el poder judicial<sup>29</sup>, la Escuela del Consejo Superior del Poder Judicial, creada en 2012, ofrece semanas de formación para magistrados<sup>30</sup>. Desde junio de 2013, se centra en los protocolos de evaluación de pruebas e investigación de delitos contra grupos vulnerables, en concreto el acoso criminal. La amplia participación de jueces garantiza que los programas se mantengan al corriente de los acontecimientos actuales (además de los cursos centrados en el derecho internacional de los derechos humanos).

17. La formación para grupos especializados y **la coordinación de actividades en las oficinas judiciales, en particular en las Oficinas de la Fiscalía, están diseñadas para que las intervenciones judiciales sean lo más cualificadas posible**<sup>31</sup>. Del mismo modo, la formación sobre “grupos vulnerables” permite un intercambio continuo de información sobre delitos violentos, incluida una interpretación provisionalmente normalizada de las normas. También existe una iniciativa para redactar memorandos de entendimiento que mejoren los vínculos entre todos los órganos judiciales y los servicios de atención (por ejemplo, servicios sociales, organizaciones no gubernamentales y centros de atención, incluidos centros y hospitales contra la violencia). Estos memorandos de entendimiento —aunque con el alcance limitado propio de este tipo de acuerdo— revisten especial importancia precisamente para la formación de todos los operadores, puesto que ofrecen una importante oportunidad para tratar cuestiones fundamentales y en general para analizar soluciones concretas de lucha contra la violencia por razón de género.

18. A nivel organizativo, se ha creado el puesto de Magistrado Coordinador en la Fiscalía para cuestiones urgentes relacionadas con los “grupos de víctimas más vulnerables”. También han aumentado los jueces especializados en los delitos pertinentes, mientras se mantienen reuniones periódicas para garantizar intercambios fructíferos de información y una respuesta más uniforme. Asimismo, se han establecido contactos constantes con otras oficinas judiciales competentes, en particular entre el Fiscal, el Tribunal de Menores y el Tribunal Ordinario. **Igual de importante es la cooperación sistemática y eficaz con el Colegio Nacional de Abogados y el Colegio de Abogados de cada distrito judicial**, que, en algunos

<sup>26</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párr. 19, a.

<sup>27</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párr. 27, d.

<sup>28</sup> Véase la información que figura más adelante.

<sup>29</sup> En el marco del Plan de Lucha contra la Violencia contra la Mujer (2010-2013), la Unidad de Acoso Criminal del Grupo de Investigación Científica impartió un curso de formación sobre el acoso criminal.

<sup>30</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párr. 15, d.

<sup>31</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párr. 26.

casos, ha dado lugar a la celebración de reuniones pertinentes con una gran participación de abogados y jueces.

19. En cuanto al **“mecanismo nacional”**<sup>32</sup>, con los años el DEO ha reforzado su papel coordinador. Ahora es responsable de la orientación, propuesta y coordinación de iniciativas normativas y administrativas destinadas a apoyar los derechos humanos de la mujer, prevenir y eliminar todas las formas de discriminación y combatir la violencia contra la mujer y la niña, la explotación y la trata de personas, así como todas las violaciones de los derechos fundamentales a la integridad de la persona y la salud de las mujeres y las niñas. El DEO también se ocupa de la recopilación y organización de la información, entre otras cosas a través de la creación de bases de datos específicas<sup>33</sup> y la promoción de encuestas, actividades de seguimiento, formación e información sobre la igualdad de género y la igualdad de oportunidades y el emprendimiento de las iniciativas necesarias para la programación, orientación, coordinación y seguimiento del FSE y el FEDER en relación con las políticas de igualdad de género. El DEO también coordina todas las relaciones con el Estado, las autoridades regionales y locales y los órganos que trabajan en el ámbito de la igualdad de género y la igualdad de oportunidades, tanto en Italia como en el extranjero. A nivel operacional, el DEO trabaja a través de tres oficinas principales: la Oficina de asuntos generales e internacionales e intervenciones en el ámbito social; la Oficina de intervenciones en materia de género e igualdad de oportunidades; y la Oficina para la promoción de la igualdad de trato y la eliminación de la discriminación por motivo de raza u origen étnico (en adelante, DEO-UNAR).

20. De conformidad con las Directivas de la UE 2000/43/CE y 2000/78/CE, el **DEO-UNAR** es la Oficina para la promoción de la igualdad y la eliminación de todas las formas transversales de discriminación (art. 7 del Decreto Legislativo 215/2003). Entre sus actividades pertinentes está la contribución y apoyo al Dossier sobre Inmigración de carácter anual (edición de 2014 “De la discriminación a los derechos”<sup>34</sup>), junto con el IDOS, para actualizar el marco estadístico sobre migración de las mujeres y los hombres en Italia. Además, el DEO-UNAR es el punto nacional de contacto para la Estrategia Nacional sobre la Integración Romani (anexo 1 “Miscelánea”). También adoptó la Primera Estrategia Nacional para Prevenir y Luchar contra la Discriminación por Razón de Orientación Sexual e Identidad de Género. El DEO-UNAR también es responsable de la puesta en marcha del Plan de Acción contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia<sup>35</sup>. Por último, bajo la responsabilidad del Subsecretario de Estado para la Integración, el DEO-UNAR restableció el Grupo Nacional de Trabajo sobre Religiones<sup>36</sup>. En todas las anteriores estrategias nacionales **se ha introducido un enfoque integrado** y se ha incluido a **las autoridades locales y regionales y las OSC pertinentes principalmente a través de la Asociación Nacional de Municipalidades de Italia (ANCI) y la Conferencia Estado-Regiones.**

<sup>32</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párr. 17.

<sup>33</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párr. 19.

<sup>34</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párr. 53, f.

<sup>35</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párr. 17.

<sup>36</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párr. 53, d.

21. Otro mecanismo institucional fundamental para la promoción de la igualdad de oportunidades y la igualdad de género en el lugar de trabajo es la **Consejería para la Igualdad**, que trabaja a nivel nacional, regional y provincial. Lleva a cabo iniciativas para garantizar el respeto de la no discriminación y la promoción de la igualdad de oportunidades en el lugar de trabajo y promueve y supervisa la lucha contra la discriminación por razón de género. Mediante la Red Nacional de Asesores de Igualdad, integrada por 220 asesores de igualdad regionales y provinciales, su papel se ha reforzado considerablemente<sup>37</sup>. El artículo 46 del Código sobre Igualdad de Oportunidades establece la obligación de que las empresas públicas y privadas con más de 100 empleados presenten cada dos años un informe sobre la situación del personal, poniendo de relieve las diferencias cuantitativas relacionadas con el género con respecto a: la contratación, la formación, la promoción profesional, el nivel de empleo, el cambio de categoría o la cualificación, e instituciones como la movilidad, el fondo de garantía de indemnizaciones por supresión de puestos de trabajo, los despidos, las jubilaciones anticipadas y las jubilaciones y los salarios percibidos. El informe debe enviarse al consejero regional y a los representantes del sindicato de empresa. En caso de incumplimiento, la Dirección Regional de Trabajo invita al empleador a cumplir en un plazo de 60 días, después del cual aplicará sanciones administrativas y, en los casos más graves, también puede suspender todas las prestaciones contributivas —si las disfruta la empresa— durante un periodo de un año. En general, para evitar la discriminación, el artículo 50-b del Código de Igualdad de Oportunidades también dispone que los convenios colectivos pueden establecer medidas preventivas específicas pertinentes, incluidos códigos de conducta, directrices y mejores prácticas, especialmente sobre los siguientes aspectos: acoso y acoso sexual en el lugar de trabajo; condiciones de trabajo; y formación y desarrollo profesional.

22. A raíz de la promulgación de la Ley 183/2010, los entonces Ministros de Administración Pública e Igualdad de Oportunidades publicaron conjuntamente las Directrices 2011 sobre los Comités de Protección de la Igualdad de Género (**CUG**) que asumieron las funciones anteriormente encomendadas a los Comités de Igualdad de Oportunidades y los Comités Mixtos sobre acoso moral en el trabajo. El mandato de los CUG, centrado principalmente en el asesoramiento y el seguimiento, abarca todos los motivos de discriminación, así como el trato económico, el ascenso profesional, la seguridad y el acceso al trabajo.

23. Igual de importante es el **Departamento de Políticas de la Familia**, que es responsable, entre otras cosas, de la promoción y la coordinación de las acciones pertinentes del Gobierno destinadas a garantizar la aplicación de políticas de la familia y el apoyo de la maternidad y la paternidad. Este departamento promueve, alienta y financia las medidas relacionadas con la conciliación y trabaja a través del Observatorio de la Infancia y la Adolescencia y el Observatorio de la Familia. Los Observatorios se encargan de la elaboración del Plan de Acción para la Infancia y la Adolescencia y el Plan de Acción para la Familia, respectivamente.

24. El mandato de la Comisión Nacional de Igualdad de Oportunidades expiró en 2012. Sin embargo, se han creado otros mecanismos con el objetivo de impulsar el

---

<sup>37</sup> En caso de que no se resuelva una controversia, puede iniciarse una acción legal, o puede intervenir el Consejero/la Consejera *ad adiuvandum* en los procedimientos judiciales pertinentes.

**diálogo periódico y la cooperación con las OSC**<sup>38</sup>, por ejemplo la organización de reuniones con las principales organizaciones no gubernamentales (ONG) y sindicatos nacionales antes del período de sesiones anual de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas; sobre temas concretos antes del desarrollo y la aplicación de intervenciones específicas, como el Plan de Acción Nacional Extraordinario sobre la Violencia Sexual y por Razón de Género y el Plan de Acción Nacional sobre la Trata de Personas; la publicación de una convocatoria de propuestas dirigida a las ONG para financiar acciones destinadas a promover la igualdad de oportunidades y su participación en proyectos europeos; y la elaboración de informes para las Naciones Unidas<sup>39</sup>. Un enfoque participativo similar se deriva del trabajo interministerial e incluso del CIDU sobre el Plan de Acción Nacional revisado de conformidad con la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2014-2016, y al preparar el examen periódico universal y los informes para el CEDAW. A este respecto, el DEO y el CIDU firmaron un memorando de entendimiento en junio de 2015 para crear un grupo de trabajo *ad hoc* con las OSC a fin de apoyar el Observatorio Nacional sobre la Violencia contra la Mujer.

25. En noviembre de 2014, el DEO creó un **Fondo de Solidaridad Nacional** para anticipar el pago de las costas de los procedimientos judiciales incurridas por víctimas de discriminación.

26. Durante el período de planificación 2007-2013 de la UE<sup>40</sup>, **Italia puso en marcha medidas para el empleo de la mujer y la conciliación y herramientas innovadoras y metodologías transferibles para mejorar el acceso al crédito de las empresas de mujeres en el sur de Italia. El mencionado período de planificación también se centró en medidas destinadas a promover herramientas de gestión de la diversidad para la promoción profesional de la mujer y la mejora de sus condiciones generales de trabajo, especialmente de las mujeres inmigrantes.**

27. Además, **Italia ha aplicado medidas encaminadas a luchar contra la discriminación por razón de género en el marco de los fondos temáticos de la UE (el Séptimo Programa Marco de Investigación; el Programa PROGRESS; el Programa específico “Derechos fundamentales y ciudadanía” (2007-2013); el Programa específico “Prevención y lucha contra la delincuencia” para 2007-2013; y el programa “Derechos, Igualdad y Ciudadanía” para 2014-2020).** Por lo que se refiere a la labor del DEO en materia de mutilación genital femenina, véase más adelante el artículo 12. En particular, ha aumentado el uso de los Fondos Estructurales europeos y los programas temáticos. Esto se debe a la especialización regional mejorada sobre cuestiones de igualdad de género y al enfoque más generalizado de transversalización de la perspectiva de género<sup>41</sup>.

28. En vista de lo anterior, el Ministerio de Trabajo se ha esforzado en mejorar el acceso de la mujer a los microcréditos y la creación de pequeñas y medianas empresas (pymes). En septiembre de 2013, puso en marcha la campaña “Empezar de nuevo sin ti. Ser mujer: un buen negocio” y un fondo especial de 15 millones de euros para 2014 (20 millones en 2015 y 2016). En el marco del Año Europeo de la

<sup>38</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párr. 19, c.

<sup>39</sup> Más de 40 OSC se dirigieron a la entonces Ministra de Igualdad de Oportunidades.

<sup>40</sup> Concluido *de facto* en 2014-2015.

<sup>41</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párr. 19, a.

Conciliación, el proyecto “LaFemMe” se centra en el empleo femenino mediante la formación y el asesoramiento.

#### Artículo 4

29. Tras las modificaciones del artículo 51 de la Constitución mediante la Ley Constitucional 1/2003, la sensibilización se refiere a la necesidad de aumentar la participación femenina en las asambleas electivas y los cargos políticos. En el actual período sobre el que se informa, Italia aprobó: la **Ley 65/2014** sobre las elecciones al Parlamento Europeo y las garantías de representación de la mujer, que incluye disposiciones transitorias para las elecciones al Parlamento Europeo de 2014 (al votar hasta tres candidatos, la elección debe referirse a candidatos de ambos sexos, de lo contrario la tercera preferencia se anula; las listas deben representar por igual a hombres y a mujeres; y deben incluirse representantes de ambos sexos al principio de cada lista de candidatos); la **Ley 215/2012** por la que se promueve el reequilibrio de la representación de género en los consejos y los gobiernos regionales y locales; y el **Decreto Presidencial 251/2012** sobre la igualdad de acceso a los consejos de administración de las empresas públicas<sup>42</sup>.

30. Mediante la Ley 120/2011<sup>43</sup>, los órganos rectores de las empresas que cotizan en bolsa deben, desde el 12 de agosto de 2012, renovar sus consejos reservando una cuota de al menos un quinto al género menos representado. A partir de la segunda y la tercera renovación de los órganos corporativos, las mujeres deben constituir al menos un tercio. El proceso de modificación de los estatutos de las mencionadas empresas es un factor que no debe subestimarse. Las modificaciones reglamentarias en cuestión no tienen una mera importancia normativa, sino que repercuten en las políticas de gobernanza corporativa de las empresas a través de la renovación de sus órganos. En particular, esta nueva ley se aplica a las empresas públicas tras la entrada en vigor del Decreto Presidencial 251/2012, de 12 de febrero de 2013. Esta ley será válida durante tres mandatos, hasta 2022, y prevé un mecanismo de redondeo. Los decimales resultantes de la aplicación de un quinto y un tercio se redondean a la unidad superior. Las disposiciones de la ley establecen una doble vía legal: en el caso de las empresas que cotizan en bolsa, la disciplina se regía por la misma ley Golfo-Mosca y de manera detallada por el posterior Reglamento de la CONSOB (Comisión Nacional de las Sociedades y la Bolsa); en el caso de las empresas públicas, la disciplina se rige por un reglamento posterior, el mencionado Decreto Presidencial, de 30 de noviembre de 2012. En cuanto a estas últimas, la supervisión se atribuye al Presidente del Consejo de Ministros o se delega al Ministro de Igualdad de Oportunidades.

31. El reglamento anterior establece que las empresas públicas deben comunicar al Presidente del Consejo de Ministros, o al Ministro de Igualdad de Oportunidades delegado, la composición de los órganos sociales en un plazo de 15 días desde su nombramiento o la fecha de sustitución en caso de modificación de la composición. Cuando los respectivos supervisores comprueban que no se cumplen las cuotas de género obligatorias, aplican las siguientes sanciones: en el caso de las empresas que cotizan en bolsa, la CONSOB emitirá una advertencia a la empresa infractora mediante la que se pide el cumplimiento en un plazo de cuatro meses. Si la empresa no cumple, la CONSOB impone una sanción administrativa de hasta 1 millón de

<sup>42</sup> Mediante el que se aplica la Ley 120/2011.

<sup>43</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párrs. 21 y 33, a y c.

euros al consejo de administración y hasta 200.000 euros a los órganos de control, además de establecer un nuevo plazo de tres meses para el logro del equilibrio de género. Si la empresa sigue sin cumplir, se eliminarán los órganos. En el caso de las empresas públicas, el Presidente del Consejo de Ministros o el Ministro de Igualdad de Oportunidades delegado aplica un mecanismo de advertencia doble, con un plazo de 60 días cada una, tras el cual, si la empresa no cumple, se elimina el órgano elegido.

32. La Ley 120/2011 ha aumentado la proporción femenina en los consejos de administración de las empresas que cotizan en bolsa y públicas. **Con respecto a las empresas que cotizan en bolsa, las mujeres presentes en los consejos han pasado de cerca del 6% en 2010 al 25,5% en abril de 2015 (22,7% en 2014 y 17,8% en 2013), mientras que, para la primera renovación, la ley exige un 20%. Mientras tanto, tras la entrada en vigor del Decreto Presidencial 251/2012 (a partir de abril de 2015), la proporción de mujeres en los consejos de administración de empresas públicas asciende al 25,8%.**

33. Además, el Gobierno italiano puso en marcha el proyecto titulado “Women Mean Business and Economic Growth - Promoting Gender Balance in Company Boards”, cofinanciado por la Comisión Europea y coordinado por el DEO, en colaboración con el Centro Dondeña y la Universidad Bocconi, cuyo objetivo es favorecer la representación equilibrada de género en la toma de decisiones económicas mediante un conjunto de acciones como: sentar las bases para la participación de las mujeres en la toma de decisiones económicas; proporcionar información sobre el liderazgo femenino y las mejores prácticas para promoverlo; y evaluar el impacto de la nueva legislación y las medidas agregadas, etc.

34. En cuanto a las cuotas de género, el DEO ha puesto en marcha una campaña de sensibilización titulada “Cuotas de género: un país más equilibrado tiene un futuro mejor” para promover el equilibrio de género en la toma de decisiones, también a través de la difusión de las disposiciones sobre igualdad de acceso a los consejos de administración y las juntas de auditores legales en virtud de la Ley 120/2011 y el Decreto Presidencial 251/2012 (“Miscelánea”).

## Artículo 5<sup>44</sup>

35. Los estereotipos y la complejidad de la situación por la que está atravesando la sociedad también debido a los problemas socioeconómicos afectan a la aplicación de la legislación pertinente y otras medidas. El 9 de diciembre de 2013 se publicó un informe, financiado por el DEO, titulado “Estereotipos, renuncia y discriminación por razón de género” basado en la encuesta del ISTAT de 2011 “Discriminación por razón de género, origen étnico y orientación sexual”, que hace balance de la situación de las mujeres con respecto a las funciones y responsabilidades en el mercado laboral, la familia y la escuela, además de definir las esferas donde se necesitan intervenciones pertinentes.

36. **El DEO lleva a cabo numerosas campañas de sensibilización<sup>45</sup> para superar los prejuicios y los estereotipos.** Con respecto al Plan relativo a la Violencia contra la Mujer, las iniciativas pertinentes relacionadas con la formación incluyen:

<sup>44</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párrs. 22 y 25; y carta de seguimiento de abril de 2014.

<sup>45</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párrs. 27, c y e.

a) cursos específicos para las fuerzas del orden, mediante modelos de comportamiento y organización ya probados en el territorio (Fiscalía del municipio de Consenza; cuartel general de la policía de Catania y Verona) a través de protocolos *ad hoc*, en concreto S.A.R.A. (Evaluación del riesgo de agresión conyugal), S.I.L.V.A. (Víctimas de acoso criminal y evaluación de riesgos) y E.V.A. (Examen de actos violentos); b) campañas de sensibilización en la materia para todo el poder judicial (DEO y Ministerio de Justicia); y c) sensibilización de la Unidad de Acoso Criminal en el marco del memorando de entendimiento firmado por la Comandancia General del Cuerpo de Carabineros y el DEO. Además, el DEO promovió en 2009 la celebración de la Semana contra la Violencia y la Discriminación, tras la firma de un memorando de entendimiento con el Ministerio de Educación, Universidades e Investigación (MIUR). Durante esa semana, las escuelas organizan sesiones de sensibilización y formación sobre la prevención de la violencia basada en todas las formas de discriminación<sup>46</sup>. Desde 2004, el DEO-UNAR organiza la Semana contra el Racismo que, en la edición de marzo de 2015, se puso en marcha conjuntamente con la ANCI (Asociación Nacional de Municipalidades de Italia) y en la que participaron 700 municipalidades<sup>47</sup>.

37. El Gobierno también ha puesto en marcha las siguientes campañas: *“Quote di genere. Un paese più equilibrato ha un futuro migliore”*, para promover el equilibrio de género en los procesos de adopción de decisiones; *“Sì alle differenze, no all’omofobia”*, para promover el respeto de la diversidad y luchar contra la homofobia; *“Abilità diverse. Stessa voglia di vita”*, para promover el respeto de las personas con discapacidad por parte de las mujeres y los hombres; y *“Made in Italy”*, contra el racismo. A principios de 2015, el DEO y el Instituto de Autodisciplina Publicitaria renovaron y reforzaron su memorando de entendimiento, con el fin de potenciar la cooperación para supervisar y retirar los anuncios ofensivos e indecentes. De conformidad con este memorando de entendimiento, el DEO tiene derecho a pedir la retirada de anuncios degradantes, tras recibir información de otras entidades<sup>48</sup>. Se ha replicado un modelo similar de vigilancia de los anuncios locales junto con la ANCI<sup>49</sup>.

38. Dentro del sistema de los medios de comunicación, el servicio nacional de radiodifusión pública (RAI)<sup>50</sup> aprobó unas directrices específicas para una representación adecuada y mejorada de la mujer<sup>51</sup>.

39. El DEO ha emprendido varios proyectos: *“FIVE MEN”*<sup>52</sup>, en el marco de PROGRESS, para transmitir un mensaje de tolerancia cero sobre la violencia contra la mujer, también en el sistema escolar, dirigido específicamente a los hombres y los niños; y la campaña *“Reconocer la violencia”*, puesta en marcha en 2013 y traducida oficialmente a español e inglés (a raíz de la firma de la Convención de Belém do Pará).

<sup>46</sup> Para esta semana, los directores de las escuelas pueden solicitar apoyo de los Carabineros; la Policía Postal; y ONG como ACLI, Agedo, Arcigay, ENAR, FISH, IREF, Telefono Azzurro y Telefono Rosa.

<sup>47</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párr. 53, d.

<sup>48</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párr. 25.

<sup>49</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párr. 25.

<sup>50</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párr. 27, e.

<sup>51</sup> <http://www.rai.it/dl/rai/text/ContentItem-90a3232f-5d76-4bd0-80df-49c3800276d2.html>.

<sup>52</sup> <http://www.cosedauomini.eu/>.

40. Se han previsto iniciativas específicas para luchar contra los estereotipos en las escuelas y revisar los libros de texto, especialmente en el marco del Plan de Acción Extraordinario contra la Violencia por Razón de Género. El 27 de febrero de 2015, el DEO creó un grupo de expertos en lenguaje y género<sup>53</sup>, compuesto por expertos en lenguaje de género y expertos del mercado laboral, con el objetivo de sensibilizar sobre el uso correcto del idioma italiano para respetar a ambos sexos; elaborar directrices para la Administración Pública y el sector de los medios de comunicación; y establecer modelos educativos<sup>54</sup>. Otras iniciativas se llevan a cabo en el seno de la Policía del Estado y las Fuerzas Armadas<sup>55</sup>.

41. Con arreglo a la Estrategia Nacional de Integración de los Romaníes<sup>56</sup>, se han puesto en marcha medidas específicas contra la discriminación, que incluyen una perspectiva de género (“Miscelánea”). En general, el DEO-UNAR ha decidido aplicar una estrategia específica que va más allá de la asistencia letrada a las víctimas de discriminación para incidir en las causas estructurales de la discriminación.

42. A **nivel internacional**, Italia ha promovido varias iniciativas en el ámbito de la educación en derechos humanos, que culminaron con la Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en materia de Derechos Humanos. Se imparte formación en el ámbito del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario al personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, incluidos los diplomáticos jóvenes durante su periodo de pruebas, y al personal consular, en particular sobre la trata de personas.

43. En general, Italia **desarrolló módulos de capacitación sobre cuestiones de género** para el personal militar italiano y miembros de fuerzas armadas internacionales, formados en el marco de programas bilaterales y multilaterales ejecutados con la UE y las Naciones Unidas. Los planes de estudios de los institutos de formación de las Fuerzas Armadas, los Carabineros y la *Guardia di Finanza* incluyen derecho internacional humanitario con el fin de proporcionar conocimientos, especialmente sobre las normas de procedimiento y comportamiento<sup>57</sup>. En los planes de estudios del ISSMI (Instituto del Estado Mayor de Fuerzas Conjuntas) y el IASD (Instituto de Estudios Superiores de Defensa) se han incluido módulos similares, así como en el Curso Único para Personal de Servicio (o cursos correspondientes), el Curso de Asesor Jurídico Militar (donde se abordan cuestiones específicas sobre los niños y los conflictos armados), y el Curso de Cooperación Civil-Militar (COCIM)<sup>58</sup>. Los cursos para efectivos que van a desplegarse en operaciones de paz se centran por ejemplo en el Plan de Acción

<sup>53</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párr. 25.

<sup>54</sup> <http://pariopportunita.gov.it/index.php/primo-piano/2611-linguaggio-di-genere-costituito-un-gruppo-di-esperti>.

<sup>55</sup> Plan de Acción Nacional revisado de conformidad con la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2014-2016; véase asimismo OSCAD (Observatorio de Seguridad contra Actos de Discriminación) en “Miscelánea”.

<sup>56</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párrs. 52 y 53.

<sup>57</sup> La Carta de las Naciones Unidas; los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales; la aplicabilidad de la ley de los conflictos armados a las operaciones de paz; la prohibición del uso de la fuerza y el derecho de legítima defensa en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional consuetudinario; la protección de los derechos humanos; la jurisdicción de los tribunales internacionales, etc.

<sup>58</sup> También se incluyen elementos del derecho internacional humanitario en los planes de estudios de los módulos de capacitación básica.

Nacional para la aplicación de la resolución 1325 (2000) y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Además, el Centro de Excelencia para Unidades de Policía de Estabilidad de Vicenza también ofrece una formación de alta calidad con módulos específicos sobre protección de civiles, violencia por razón de género, derecho de los derechos humanos y derecho internacional de los derechos humanos (en general en el contexto del despliegue en misiones internacionales).

44. Dos unidades especializadas del ejército han formado dos equipos *ad hoc*, conocidos como “**Equipos de Intervención Femenina**”, para establecer una relación directa con la población local. Al personal asignado a estos equipos se le dota de todos los instrumentos necesarios, incluidas herramientas lingüísticas, para la interacción y cooperación cultural con la población femenina local. En el sitio web oficial del Ministerio de Defensa italiano se ha creado un enlace permanente desde el que puede descargarse toda la legislación aplicable sobre las actividades pertinentes en este ámbito específico<sup>59</sup>.

### **Recomendaciones generales núms. 12, 19 y 31**

45. Las políticas nacionales sobre violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica, se basan cada vez más en un enfoque integrado, participativo, inclusivo y multidisciplinar, reflejado también en las medidas de prevención, protección y represión relacionadas con los sectores público y privado.

46. Mediante la Ley 77/2013<sup>60</sup>, Italia fue uno de los primeros Estados en ratificar el Convenio de Estambul. En consonancia con el Convenio y antes de su entrada en vigor, Italia aprobó el 14 de agosto de 2013 el Decreto Ley 93, convertido en Ley 119/2013, sobre disposiciones urgentes en materia de seguridad y para la lucha contra la violencia por razón de género, así como sobre protección civil y administración obligatoria de las provincias. Mediante la modificación del Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, esta ley introduce medidas más eficaces destinadas a prevenir la violencia contra la mujer; proteger a las víctimas y sus hijos; y castigar a los autores más severamente.

47. **El artículo 5 del citado Decreto Ley prevé la aprobación de un Plan de Acción Extraordinario sobre Violencia Sexual y por Razón de Género, previo acuerdo de la Conferencia Unificada y tras su elaboración por las administraciones en cuestión, con el apoyo de las asociaciones de mujeres y centros contra la violencia/centros de acogida pertinentes.** Para ello, el 22 de julio de 2013 se creó un equipo de tareas interinstitucional coordinado por el DEO compuesto por todos los ministerios en cuestión, autoridades regionales y locales y OSC. Así, el equipo de tareas ha trabajado en una amplia variedad de medidas, entre ellas: medidas preventivas; campañas de sensibilización; acciones para promover la igualdad de género en las escuelas y enseñar la relación correcta entre los niños y las niñas, además de centrarse específicamente en la lucha contra la violencia y la discriminación en los libros de texto escolares; fortalecimiento de los centros contra la violencia y los servicios para ayudar y proteger a las víctimas/supervivientes de la violencia a fin de convertirlos en “agentes de cambio”; formación especial para

<sup>59</sup> [http://www.difesa.it/Content/Risoluzione1325\\_2000/Pagine/default.aspx](http://www.difesa.it/Content/Risoluzione1325_2000/Pagine/default.aspx).

<sup>60</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párr. 27, f.

profesionales clave; aumento de la colaboración entre instituciones; recopilación de datos; medidas positivas específicas; y diseño de un sistema de gobernanza *ad hoc*, que incluye a todas las principales instituciones. La Conferencia Unificada aprobó el mencionado plan de acción en mayo de 2015<sup>61</sup>.

48. Con arreglo al artículo 5 de la Ley 119/2013, los **recursos financieros** asignados a la aplicación del plan ascienden a: 10 millones de euros para 2013; 10 millones de euros para 2014 (Ley 147/2013); y 9.119.726 euros para 2015. Está previsto asignar otros 10 millones de euros para 2016 (Ley 147/2013).

49. En 2013-2014, el Gobierno italiano previó financiación específica para apoyar a los centros contra la violencia/centros de acogida y, mediante el Decreto del Presidente del Consejo de Ministros, de 27 de noviembre de 2014, se han determinado los requisitos mínimos para acceder a estos fondos a partir de 2015.

50. Con los años, Italia también se ha centrado en la recopilación de datos sobre la violencia contra la mujer a través del **ISTAT**, que lleva a cabo dos importantes encuestas, encargadas por el DEO (“Miscelánea”):

- La primera encuesta del ISTAT de 2006 informó de que 6,7 millones de mujeres de entre 16 y 70 años (31,9% de las mujeres) han sido víctimas de violencia<sup>62</sup> al menos una vez en su vida. Cinco millones de mujeres fueron víctimas de violencia sexual y un millón de violación o intento de violación. El ISTAT también calculó que hubo 74.000 casos de violación o intento de violación, de los cuales 4.500 se denunciaron a la policía. Las parejas comenten aproximadamente el 23% de los casos de abuso sexual (<http://www.istat.it/en/archive/34562>).
- El 5 de junio de 2015, el ISTAT publicó la segunda encuesta, cuyos resultados van a difundirse ampliamente también entre las mujeres migrantes. Realizada en 2014 sobre una muestra de 24.000 mujeres de entre 16 y 70 años, el ISTAT indica que las mujeres más afectadas proceden de Rumania, Ucrania, Albania, Marruecos, República de Moldova y China. En la encuesta, algunas secciones investigan el porcentaje de mujeres que buscan ayuda en los centros de acogida y servicios y su valoración. La encuesta también recopila datos sobre mujeres acosadas. Para ayudar a evaluar el acoso criminal, el ISTAT también recopila datos sobre la valoración que hacen las mujeres de la legislación pertinente<sup>63</sup>. Además, el 49,3% de las mujeres víctimas de la violencia afirmaron que conocen el derecho a asistencia letrada gratuita (“Miscelánea” y datos del ISTAT adjuntos).

51. Se están desarrollando **iniciativas relacionadas con la educación** en el ámbito de la violencia contra la mujer y el acoso criminal para la capacitación básica y avanzada del personal de los Carabineros. En la capacitación básica, los estudiantes asisten a un módulo sobre derecho internacional de los derechos humanos (2.500 unidades en 2013-2014). En la capacitación avanzada, cabe mencionar las siguientes actividades: prevención e investigación de la violencia sexual y por razón de género; capacitación y sensibilización contra la trata para personal de mantenimiento de la paz; seminarios (financiados por el DEO) para

<sup>61</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párr. 27, a.

<sup>62</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párr. 27, d.

<sup>63</sup> Sin embargo, de conformidad con la ley de protección de la intimidad, el ISTAT no puede recopilar datos sobre el origen étnico y la afiliación religiosa (<http://www.istat.it/it/archivio/157059>).

fomentar la capacitación normalizada entre las distintas fuerzas policiales (alrededor de 1.650 unidades); seminarios específicos organizados en la Escuela de Oficiales de los Carabineros desde 2012-2013, con el apoyo de la Escuela Sant'Anna en Pisa; seminarios para formar al personal de las unidades territoriales sobre delitos de acoso (cerca de 5.700 unidades); un curso de capacitación, denominado "Taller de formación de formadores: la lucha contra la discriminación y a favor de la diversidad y otros temas relacionados con los derechos fundamentales en la capacitación de la policía"; otras iniciativas pertinentes, como programas de formación especial en el ISTI (Instituto Superior de Técnicas de Investigación) de los Carabineros<sup>64</sup>; y la participación de oficiales en el grupo de formadores de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH).

52. La sección sobre delitos de acoso del **RaCIS (laboratorios de técnicas forenses de los Carabineros)**, basada en el memorando de entendimiento firmado con el Departamento de Igualdad de Oportunidades de la Presidencia del Consejo de Ministros, se encarga de la investigación, además de asesorar sobre las estrategias pertinentes. En este contexto, los Carabineros han organizado una formación específica para la conducta normalizada de los oficiales que tratan con víctimas de la violencia por razón de género, en consonancia con un memorando de entendimiento específico convenido entre el Ministerio del Interior y el DEO.

53. En la **formación básica y los cursos de repaso para la Policía del Estado** cada vez se presta más atención a la asistencia a víctimas de violencia doméstica, acoso criminal y maltrato en la familia, así como al derecho internacional de los derechos humanos y la protección de los grupos vulnerables. En concreto, la violencia doméstica y el acoso criminal se incluyen en cursos de repaso normalizados sobre los siguientes temas: acoso criminal y delitos contra grupos vulnerables; seguimiento y lucha contra la discriminación de las minorías y el papel del Observatorio de Seguridad contra Actos de Discriminación (OSCAD); violencia contra las mujeres y los niños; y cuestiones específicas relativas a los efectos operacionales, jurídicos y psicológicos de la violencia. Desde 2014, el Ministerio del Interior prevé ciclos adicionales para la policía de investigación local en 103 cuarteles generales de la policía.

54. Cada vez se presta más atención al **feminicidio**. En este sentido, se ha impartido con carácter experimental un tutorial específico para vicesuperintendentes (XXV curso) y para el VI curso de repaso dirigido a los grupos deportivos de la policía. Entre 2013 y 2014 se ha formado a 4.741 policías. Entre octubre de 2013 y octubre de 2014, el Servicio Central Operacional asistió al IV y V Congreso Internacional de la Red GREAT sobre atención médica de emergencia, con dos intervenciones sobre el papel de la policía en la prevención y represión de la violencia contra la mujer y la necesidad de un enfoque de múltiples partes interesadas durante los primeros auxilios.

55. Varios proyectos han finalizado en el marco del Programa Daphne. Cabe mencionar el proyecto MuTAVI (Herramientas Multimedia contra la Violencia), llevado a cabo por la Dirección Central del Departamento de Policía Criminal, junto con el Departamento de Psicología de la Universidad La Sapienza y el Instituto Europeo del Mediterráneo. El propósito era crear y producir materiales multimedia

---

<sup>64</sup> El curso dura 2 semanas y tiene como objetivo mejorar los conocimientos del personal de las unidades territoriales (alrededor de 100 participantes en cada curso) para identificar medidas adecuadas para prevenir/castigar actos relacionados con la violencia por razón de género.

para profesionales de la formación, especialistas y cuidadores, como policías, abogados y personal sociomédico, responsables del primer contacto y apoyo a las víctimas de violencia infligida por la pareja. El objetivo último es sensibilizar y promover estrategias de prevención contra la violencia, en particular la violencia infligida por la pareja, continuando con el proyecto europeo AGIS (también llamado Victas).

56. Entre los **avances legislativos significativos** se incluye el Decreto Ley 11/2009, convertido en Ley 38/2009, que tipifica el delito de acoso criminal (art. 612 *bis* del Código Penal italiano). Para evitar el acoso criminal y seguir protegiendo a las víctimas, se ha confiado una nueva medida administrativa de “advertencia” (*ammonimento*) al Comisionado de Policía (*Questore*) (cuando la víctima no quiere emprender acciones contra el delincuente), iniciando así el enjuiciamiento penal. Se castigará a los acosadores con hasta cuatro años de prisión. La pena aumenta si el delito es cometido por el cónyuge, cuando esté legalmente separado o divorciado, o por una persona que mantuviese previamente una relación afectiva con la víctima. La pena también aumenta si el delito se comete contra un menor, una mujer embarazada o una persona con discapacidad. Para reforzar la lucha contra el acoso criminal, la entonces Ministra de Igualdad de Oportunidades y el Ministro de Defensa firmaron, en enero de 2009, un memorando de entendimiento mediante el que se creó una unidad específica en el Cuerpo de Carabineros. La Ley 172/2012 por la que se ratifica el Convenio de Lanzarote modificó el artículo 572 del Código Penal sobre “Maltrato contra familiares y cohabitantes” y estableció penas más duras (hasta seis años de prisión). Además, duplicó el plazo (de 10 a 20 años) dentro del cual la víctima tiene derecho a denunciar abusos sexuales a la policía<sup>65</sup>. La Ley 119/2013 aborda el acoso criminal y la violencia por razón de género, que ya se habían regulado, a través de tres pilares conceptuales basados en la prevención, el castigo y la protección<sup>66</sup>. En cuanto a la prevención, refuerza la citada “advertencia” (*ammonimento*), así como la prohibición de armas, la retirada del permiso de conducir y la posibilidad de utilizar pulseras electrónicas. Con respecto a la pena, van a mencionarse nuevas circunstancias agravantes, ya que aumenta si han sido testigos de la violencia menores de 18 años y si la víctima se encuentra en una situación especialmente vulnerable (si está embarazada). Además, el feminicidio se refuerza mediante el examen de la relación especialmente estrecha entre la víctima y el autor como circunstancia agravante (por ejemplo, si el autor es el cónyuge de la víctima o su pareja, también pareja no cohabitante). En consonancia con el Convenio de Estambul, la legislación italiana tiene por objeto garantizar una mayor protección de las víctimas en relación con las vistas, que estarán protegidas, y a través de un sistema que garantice la transparencia durante las investigaciones y los procedimientos legales en curso, además de la obligación de informar a las víctimas sobre los servicios de apoyo locales. Además, la ley prevé la asistencia letrada también para mujeres víctimas de la violencia doméstica cuyos ingresos superen los límites fijados por la legislación nacional. En general, en lo que respecta a la protección de las víctimas, el Decreto Legislativo 9/2015, mediante el que se transpone la Directiva 2011/99/UE sobre la orden europea de protección, tiene como objetivo garantizar el reconocimiento mutuo de los efectos de las medidas de

<sup>65</sup> Este cambio está vinculado con la violencia doméstica ya que, en la mayoría de los casos, el abuso sexual de menores se comete en el seno de la familia.

<sup>66</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párr. 27, b.

protección de las víctimas de delitos adoptadas por las autoridades judiciales de los Estados miembros de la UE.

57. En este marco, el Tribunal de Casación hizo hincapié en que el consentimiento de los actos sexuales entre cónyuges o miembros de la pareja es esencial: en caso de que no se dé, la conducta tendrá una relevancia penal (secc. III 36962/2007). Mediante el Decreto Ley 93/2013 se ha reconocido aún más la gravedad de la violencia sexual como manifestación de dominio en las relaciones o como herramienta de acoso criminal tras el final de la relación<sup>67</sup>. Además, cabe destacar la equiparación entre las conductas mostradas durante la relación y las mostradas al término de esta. El mencionado decreto ley también ha descartado el requisito de separación “legal”, previendo una pena mayor independientemente de la situación entre los miembros de la pareja. Además, ha introducido como nueva circunstancia agravante en caso de acoso criminal a través de las redes sociales. Desde el punto de vista del procedimiento, mediante el artículo 612 *bis* del Código Penal, el indulto solo puede decidirse mediante un procedimiento judicial y la denuncia no puede retirarse en caso de amenaza grave de reincidencia. Mediante el citado decreto ley, la prohibición de armas es obligatoria, mientras que, con arreglo al artículo 8 del Decreto Ley 11/2009, el Comisionado de Policía) está encargado de evaluarla.

58. La creciente **sensibilización general también se confirma mediante el aumento significativo de solicitudes de medidas cautelares** (con un total de un 30%) con respecto a: violencia doméstica (art. 572 del Código Penal); violencia sexual (art. 609 *bis* del Código Penal); y acoso criminal (art. 612 *bis* del Código Penal). La gravedad de la violencia infligida (casi exclusivamente) en detrimento de las mujeres y los niños también ha de tenerse en cuenta: cada vez con mayor frecuencia, la gravedad de los hechos y el peligro que representan los autores requieren la adopción de medidas cautelares más estrictas, como la prisión preventiva<sup>68</sup>.

59. Para seguir llevando a la práctica la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y los Convenios de Lanzarote y Estambul, **en virtud de la Ley 172/2012, algunas oficinas de la Fiscalía han añadido recientemente una “sala de vistas protegida”**, que les permite escuchar a las mujeres y los niños y, en general, las víctimas de la violencia en un entorno más apropiado. Para ello, las oficinas de la Fiscalía también han dado orientaciones claras a la policía judicial sobre cómo recopilar información. En algunas oficinas se han establecido turnos diarios de consultores técnicos, disponibles las 24 horas, para garantizar la asistencia inmediata de la policía al recopilar información de la víctima si así lo exige una investigación urgente. Para este servicio se ha asegurado una judicatura especializada de los distritos más grandes, mediante un contacto constante y oportuno, incluso para fines meramente consultivos, entre la policía judicial y el Coordinador del grupo de fiscales especializados.

60. En el marco del **primer Plan Nacional contra la Violencia por Razón de Género y el Acoso Criminal (2010-2013)**, el DEO ha renovado el memorando de entendimiento firmado con el ISTAT, con el fin de realizar una nueva encuesta

---

<sup>67</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párr. 26.

<sup>68</sup> Cabe señalar el aumento significativo de las detenciones *in flagrante delicto* que, entre 2011 y 2012, en algunas zonas fue de alrededor de un 40%.

nacional, y ha asumido la gestión de la línea telefónica 1522 de ayuda a víctimas de violencia por razón de género y acoso criminal. Como también se mencionó en 2011, esta línea de ayuda ininterrumpida es gratuita y puede contactarse desde teléfonos fijos y móviles con recepción disponible en numerosos idiomas (italiano, inglés, francés, ruso y árabe). Durante seis años, la línea de ayuda 1522 ha prestado asistencia a más de 80.000 mujeres víctimas de la violencia, el 10% de las cuales proceden del extranjero. El DEO también ha llevado a cabo varias sesiones de formación para agentes del orden y abogados; ha firmado un nuevo memorando de entendimiento con los Carabineros para la recopilación periódica de datos sobre delitos contra personas vulnerables y la creación de una base de datos; ha llevado a cabo varias campañas de comunicación sobre la violencia contra la mujer<sup>69</sup> (cabe mencionar los códigos de conducta en el sector turístico y para profesionales de los medios de comunicación, respectivamente); creó en noviembre de 2012 el Comité de Seguimiento de la ejecución de las actividades del plan; y ha publicado tres convocatorias de propuestas para conceder fondos a los centros contra la violencia y los servicios que prestan apoyo y asistencia a las mujeres víctimas de la violencia<sup>70</sup>.

61. La erradicación de las **prácticas tradicionales nocivas** representa una de las principales prioridades en Italia. En 2014, el DEO encargó una investigación específica sobre el matrimonio infantil, precoz y forzado<sup>71</sup> que dio lugar a una publicación<sup>72</sup> que demuestra la dificultad de detectar esta situación y la no denuncia general. Cuando se han llevado casos<sup>73</sup> ante la justicia, se refieren a: malos tratos en el seno de la familia; abusos; y reducción a la esclavitud. Italia también participa activamente en las campañas internacionales para la erradicación de la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil, precoz y forzado. En octubre de 2013, Italia acogió en Roma la conferencia internacional “Medidas para cumplir los compromisos asumidos en virtud de la resolución 67/146 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la intensificación de los esfuerzos mundiales para la eliminación de la mutilación genital femenina”. En el 29º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, Italia cofacilitó la resolución sobre la intensificación de los esfuerzos mundiales para prevenir y eliminar el matrimonio infantil, precoz y forzado (A/HRC/RES/29/8), aprobada sin votación y copatrocinada por aproximadamente 85 Estados Miembros de las Naciones Unidas (véase el art. 12 y “Miscelánea”).

62. La Cooperación Italiana para el Desarrollo presta apoyo, a través de contribuciones voluntarias anuales, a las actividades de ONU-Mujeres y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y sigue siendo uno de los principales donantes del Programa Conjunto sobre la Mutilación/Ablación Genital Femenina:

<sup>69</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párr. 27, e.

<sup>70</sup> a) en la primera convocatoria de propuestas, el DEO concedió hasta 140.000 euros a cada uno de los 24 proyectos seleccionados presentados por las municipalidades en colaboración con OSC para la creación/fortalecimiento de redes locales contra la violencia; b) en la segunda convocatoria se concedieron directamente 10 millones de euros a centros contra la violencia; c) a través de la tercera convocatoria se asignaron 1,7 millones de euros para formar a profesionales de la salud. Esta aportación permitirá abrir 27 nuevas salas de emergencias en todo el país, que se equiparán para prestar asistencia especializada a las mujeres víctimas de la violencia, además de las 15 salas de emergencia especializadas existentes.

<sup>71</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párr. 53, b.

<sup>72</sup> <http://www.pariopportunita.gov.it/index.php/archivio-notizie/2473-il-matrimonio-forzato-in-italia-conoscere-riflettere-proporre>.

<sup>73</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párr. 53, b.

Acelerar el cambio, del UNFPA y el UNICEF. También se han llevado a cabo las iniciativas de **cooperación para el desarrollo** pertinentes en varios países prioritarios. El compromiso de reconocer la violencia contra la mujer como una cuestión de derechos humanos, cuestionar la discriminación *de jure* y *de facto* contra la mujer y poner fin a la impunidad del uso generalizado de la violencia sexual en la guerra y el conflicto armado se ha reforzado después de 2009, cuando Italia puso en marcha la primera iniciativa del G8 relativa a la violencia contra la mujer. Desde entonces, el apoyo contra la trata de personas, la mutilación genital femenina, el matrimonio infantil, precoz y forzado y la violencia por razón de género se ha reforzado tanto a nivel político como financiero.

## Artículo 6

63. Desde 1998, Italia ha estado a la cabeza de la lucha contra la trata de personas y la protección de las víctimas, tanto niños como adultos. El modelo italiano, considerado una mejor práctica, se basa en un enfoque centrado en los derechos de las víctimas. Las principales disposiciones legales son el artículo 18 de la Ley Nacional de Inmigración (Decreto Legislativo 286/1998) y el artículo 13 de la Ley Nacional contra la Trata de Personas (Ley 228/2003), mediante los que se establecen programas de asistencia temporal (artículo 13) y programas de asistencia a largo plazo e inclusión social (artículo 18). Otro poderoso instrumento es la línea nacional gratuita de ayuda contra la trata. En este marco, las víctimas de la trata se benefician de un permiso de residencia especial para la protección social, que puede concederse tras la participación en el “programa del artículo 18”. El permiso, renovable por un año, es válido durante seis meses. Puede convertirse en un permiso de residencia para fines educativos o laborales.

64. De conformidad con el artículo 7 del Decreto Legislativo 24/2014, que transpone la Directiva 2011/36/UE, el DEO es la autoridad responsable de la orientación, coordinación y seguimiento de las intervenciones contra la trata de personas. Además de estas tareas, **el citado decreto legislativo reconoce oficialmente al DEO como mecanismo equivalente y punto nacional de contacto** del Coordinador de la UE de Lucha contra la Trata. Mediante este decreto, los dos programas anteriores se han fusionado en uno más estructurado para garantizar una mejor integración de las víctimas<sup>74</sup>. Este decreto reconoce a las víctimas el derecho a indemnización (1.500 euros a cada una) con cargo al Fondo Anual para Medidas contra la Trata ya existente y que se nutrirá con los ingresos derivados de la confiscación de activos tras una sentencia condenatoria. En virtud de la Ley 190/2014, se asignarán 8 millones de euros al mencionado programa unificado<sup>75</sup>.

65. La Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños visitó Italia en septiembre de 2013. En su informe, puso de relieve el compromiso de Italia con la lucha contra la trata de personas, como evidencian su marco jurídico sobre la trata y su estrecha cooperación con las OSC. Sobre la base de las preocupaciones expresadas, la Relatora Especial formuló una serie de recomendaciones, entre otras cosas con respecto a un plan de acción nacional integrado y armonizado para luchar contra la trata y aumentar el desarrollo de la capacidad de los funcionarios públicos. La Relatora Especial también alentó al

---

<sup>74</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párr. 29, c.

<sup>75</sup> *Ibidem*.

Gobierno, entre otras cosas, a subsanar los aspectos susceptibles de mejora en el programa de apoyo, especialmente en lo relativo a la financiación.

66. Desde 2014, el DEO ha estado trabajando, en colaboración con todas las autoridades nacionales competentes y todas las demás partes interesadas pertinentes, en un plan de acción nacional específico para establecer una estrategia nacional más completa. Mediante un enfoque coordinado e inclusivo, este plan tiene por objeto mejorar la gobernanza de todas las medidas nacionales, además de definir la cooperación entre las partes interesadas nacionales. **El plan, actualmente en proceso de aprobación<sup>76</sup>, se centra en la prevención, asistencia y protección de las víctimas, la cooperación judicial, la identificación de potenciales víctimas y el ajuste a la legislación nacional.** También dispondrá un mecanismo nacional de remisión para víctimas de la trata, normas mínimas de protección y procedimientos operativos estándar para la remisión de víctimas a los proveedores de servicios oportunos<sup>77</sup>.

67. En Italia están prohibidas todas las formas de trata de personas<sup>78</sup>. Con el objetivo de endurecer las penas, además de garantizar que se castiguen integralmente todas las formas de trata, el Decreto Legislativo 24/2014 modifica los artículos 600 (Reducción o mantenimiento en condiciones de esclavitud o servidumbre) y 601 (Trata de personas). El Código Penal prevé específicamente el enjuiciamiento en caso de trata de menores acogidos a lo dispuesto sobre “prostitución infantil” (art. 600 *bis*), “pornografía infantil” (art. 600 *ter*) y “posesión de material pornográfico” (art. 600 *quater*). En concreto, esta conducta se castiga aunque el delito no se cometa mediante fraude, engaño y amenaza o mediante la promesa o la entrega de dinero. En cuanto a la protección de las víctimas, de conformidad con la correspondiente directiva europea, el mencionado decreto legislativo también modificó el Código de Procedimiento Penal italiano para ampliar la protección existente —ya prevista para niños o adultos con enfermedades mentales— a todos los adultos que se encuentren en condiciones especialmente vulnerables<sup>79</sup>. Para reforzar aún más el sistema de protección, el citado decreto legislativo contempla la obligación de informar adecuadamente a las víctimas de sus derechos, especialmente a los menores no acompañados que sean víctimas de la trata. También establece que se aprobará otro decreto para definir mecanismos específicos para la determinación de su edad e identificación. Así, a los niños víctimas de la trata se les ofrecen programas de asistencia y atención especiales, llevados a cabo por servicios individualizados adecuados a cada edad y suministrados en el marco de proyectos nacionales de asistencia cofinanciados por el DEO, incluidos centros de acogida especiales, asesoramiento específico y apoyo médico y social.

68. En general, las víctimas o presuntas víctimas de la trata se benefician de proyectos de asistencia y protección social promovidos y cofinanciados por el DEO.

<sup>76</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párr. 29, b.

<sup>77</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párr. 29, b.

<sup>78</sup> La Ley 228/2003 tipificó la trata de personas en el artículo 601 del Código Penal.

<sup>79</sup> En virtud del artículo 1, se consideran vulnerables: los niños; los menores no acompañados; las personas de edad avanzada; las personas con discapacidad; las mujeres, especialmente si están embarazadas; los progenitores únicos con niños pequeños; las personas con trastornos mentales; y las personas que han sufrido violación u otras formas graves de violencia física, psicológica, sexual o por razón de género.

69. Las dimensiones y el desarrollo de la trata de personas, así como los grandes intereses de la delincuencia organizada transnacional en gestionarla, han obligado a la policía a tomar decisiones estratégicas y reorganizar sus oficinas departamentales y locales. El Jefe de la Policía ordenó la reorganización de las oficinas de extranjería y las unidades especiales de investigación (*Squadre Mobili*) desde 2001, estableciendo secciones *ad hoc* para prostitución y delitos externos a la UE. Se encomendaron a las oficinas de inmigración todas las prácticas y actividades administrativas policiales relativas a la entrada, residencia, denegación, repatriación, condición de refugiado, ciudadanía y otras cuestiones conexas. El Servicio Central Operacional (SCO) siempre ha desempeñado un papel muy proactivo en la formación profesional de la Policía del Estado. Participa en la promoción y organización de reuniones y seminarios en el marco de proyectos europeos, en colaboración con organizaciones internacionales y ONG. También se han organizado algunos seminarios específicos para las unidades especiales de la policía investigadora local (*Squadre Mobili*).

70. En el marco de la Presidencia semestral italiana de la UE en 2014, la Dirección Central de la Policía Nacional, en colaboración con el Grupo Especial de Operaciones (ROS) y la Comandancia del Departamento de Trabajo del Cuerpo de Carabineros, elaboró un “Handbook on Trafficking in Human Beings — Indicators for the Investigating Police Forces” (abril de 2015), que se ha diseñado como una herramienta útil para los investigadores y para la formación de la policía. El SCO también está participando en un proyecto europeo dedicado a la trata de niños, dirigido por la Universidad de Padua, que prevé seminarios interinstitucionales y está programado para septiembre y octubre de 2015.

71. Con el fin de fomentar la cooperación interinstitucional, la policía y las ONG están colaborando en este sector específico. A raíz de un memorando de entendimiento firmado en 2010 por el Departamento de Seguridad Pública (DPS) y la Dirección Nacional Antimafia para establecer unas directrices para la coordinación de la lucha contra la trata de personas, se ha realizado un análisis exhaustivo en relación con los indicadores de la trata, la capacitación, las buenas prácticas y las actividades relacionadas con grupos de trabajo conjuntos. Se han logrado resultados de investigación muy importantes gracias a la cooperación bilateral con la policía rumana en el marco del proyecto “ITA.RO.”. La policía rumana participó directamente en algunas investigaciones para luchar contra las organizaciones delictivas rumanas, por ejemplo, de explotación de la prostitución, prostitución infantil y otros delitos. Se llevaron a cabo operaciones de éxito gracias a la cooperación entre las fuerzas policiales de los países implicados en el fenómeno de la delincuencia transnacional a través de canales de INTERPOL y Europol.

72. Desde 2012, el Ministerio de Justicia ha supervisado los procedimientos relativos a la trata de personas. El DEO está trabajando actualmente con el ISTAT para crear una base de datos nacional.

73. La lucha contra la trata de personas también está entre las prioridades de la mencionada Presidencia italiana. En este sentido, el Ministerio de Relaciones Exteriores financia proyectos en varios países de tránsito y origen para sensibilizar a la opinión pública y las potenciales víctimas. En general, Italia está promoviendo el diálogo con terceros países en el marco de iniciativas como el Proceso de Rabat. De conformidad con este último y con el Diálogo UE-África sobre Migración y

Movilidad, la Presidencia italiana de la UE ha estado promoviendo la Iniciativa sobre la Ruta Migratoria UE-Cuerno de África<sup>80</sup>.

74. En cuanto a los datos, aunque el porcentaje de nigerianas (mujeres y niñas víctimas de la trata) sigue siendo estable (aproximadamente el 40%), se ha reducido el número de nacionales de Europa Oriental (Rumania, República de Moldova, Bulgaria y Albania), aunque las víctimas procedentes de África (Nigeria, Egipto, Marruecos y Túnez) están aumentando (aproximadamente el 60%). Los demás grupos nacionales son bastante limitados numéricamente. **La explotación sexual sigue siendo la finalidad más común (alrededor del 70%)**. Sin embargo, las personas víctimas de la trata para fines distintos a este se refieren a varias formas de explotación, como trabajo forzoso, mendicidad y actividades delictivas. En los últimos años, se ha explotado a las mujeres principalmente en la prostitución forzada. Sin embargo, un promedio del 20% de las mujeres resultaron ser víctimas —entre 2012 y 2013— de otras formas de explotación (trabajo forzoso, mendicidad y actividades delictivas)<sup>81</sup>.

75. En cuanto al sexo, los hombres víctimas de la trata para fines de trabajo forzoso son explotados en el sector agrícola al sur de Italia y en la industria textil, la construcción y otros sectores del mercado laboral, principalmente en el norte. Proceden de países del Magreb, China, la India, el Pakistán y Europa Oriental. Su porcentaje ha aumentado de manera constante desde 2007.

76. Dentro del Programa General de Seguridad y Protección de la Libertad (en el marco de la Prevención y Lucha contra la Delincuencia Organizada y No Organizada), el DEO participa en los proyectos pertinentes: el Observatorio Nacional “**No a la trata**” sobre la trata entre refugiados y solicitantes de asilo: formación y campañas y herramientas de sensibilización; “**FIN DE LA MENDICIDAD**” contra las formas emergentes de trata en Italia: inmigrantes explotados en el fenómeno internacional de la mendicidad forzosa, principalmente orientado a los romaníes víctimas de la trata (cuyo informe final se presentó en febrero de 2015 en Padua); “**Protección primero**”: identificación, prevención y asistencia a menores expuestos a la trata y la explotación (mejora de la capacidad para detectar el fenómeno, especialmente en las comunidades de acogida).

77. La **prostitución per se** no está tipificada como delito, pero el acto de proxenetismo es delito con arreglo al artículo 3 de la Ley 75/195<sup>82</sup>. Por lo tanto, la ley prohíbe el proxenetismo, los burdeles y empresas comerciales similares. Además, quien cometa un delito de trata de personas será castigado con una pena de prisión de 8 a 20 años. La pena es más dura si el delito se comete contra menores. En este sentido, en el marco del último Plan de Acción Nacional sobre Medidas e Intervenciones para la Protección de los Derechos del Niño, del seguimiento realizado por el Observatorio Nacional de la Infancia se desprende lo siguiente: según los últimos datos disponibles del ISTAT (2012), las demandas y las denuncias de delitos de explotación y proxenetismo, incluidos los relacionados con la prostitución infantil, han ido en aumento (11,5%). La prostitución infantil afecta a niños y niñas, tanto italianos como extranjeros, aunque afecta principalmente a rumanos, nigerianos,

<sup>80</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párr. 29, c.

<sup>81</sup> Según un estudio de la OIT realizado en 2012, 800.000 personas en la UE son víctimas de trabajo forzoso y trata de personas (1,8 por cada 1.000 habitantes).

<sup>82</sup> A través del debate parlamentario en curso, se están examinando los siguientes proyectos de ley: C.2788; C.2503; S.1370; S.1379; C.2153; S.1351; S.1201.

albaneses y moldovos. Esto también está relacionado con la trata de personas para fines de explotación sexual. En cuanto a la **prostitución infantil** por parte de los italianos, ocurre principalmente en familias muy desfavorecidas económicamente y también es un fenómeno denunciado en las comunidades romaníes. Sin embargo, también hay niños y niñas que se prostituyen por sí mismos —aunque ocasionalmente— para comprar objetos de valor.

78. A este respecto, la Comisión Bicameral Parlamentaria sobre la Infancia llevó a cabo una investigación en 2012, extrayendo conclusiones similares sobre la dificultad de detectar el fenómeno debido a la gran movilidad y el hecho de que Italia es principalmente un país de tránsito.

79. Para luchar contra este fenómeno, Italia ha puesto en marcha varias medidas, como: el sistema S.In.Ba para recopilar datos e información sobre malos tratos y abuso sexual; varias campañas de sensibilización; códigos de conducta específicos (relacionados con el turismo); y la definición de medidas pertinentes relacionadas con la salud de conformidad con el Decreto del Presidente del Consejo de Ministros, de 29 de noviembre de 2001<sup>83</sup>.

## Parte II

### Artículos 7 y 8<sup>84</sup>

80. Mediante la Ley 215/2012 por la que se establecen disposiciones para promover el equilibrio de género en los gobiernos locales y los consejos regionales y disposiciones sobre la igualdad de oportunidades en la composición de las comisiones de selección para concursos en las administraciones públicas, los estatutos municipales incluirán disposiciones para garantizar la igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer en los consejos y los órganos colectivos no electos de las municipalidades y provincias, así como en los organismos, empresas e instituciones dependientes de ellos.

81. A nivel electoral, en el caso de las municipalidades de menos de 5.000 habitantes, las listas de candidatos, para ser válidas, deben incluir a ambos sexos. En el caso de las municipalidades con entre 5.000 y 15.000 habitantes, además de esta cuota —mediante la que ninguno de los dos sexos puede superar en dos tercios al otro— también se ha añadido la preferencia de género<sup>85</sup>.

82. En cuanto a las comisiones de selección para puestos en la administración pública, al menos un tercio está reservado a mujeres. La misma finalidad tiene la Ley 65/2014 sobre las elecciones al Parlamento Europeo: a partir de 2019, las mujeres deben representar el 50% de la lista de candidatos. Además, los dos primeros candidatos de cada lista deben ser de distinto sexo. En el caso de dos o más preferencias por parte del votante, solo son válidas si reflejan el principio de equilibrio de género. Este principio también figura en el artículo 1 del Proyecto de Ley A.C.2613, cuyo objetivo es superar el bicameralismo parlamentario perfecto.

---

<sup>83</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párr. 31, b.

<sup>84</sup> Los artículos 7 y 8 se han agrupado para destacar, entre otras cosas, el creciente compromiso con la participación y la representación de la mujer.

<sup>85</sup> Pueden indicarse dos candidatos, pero tienen que ser de distinto sexo; de lo contrario, la segunda opción no será válida.

Una vez que se apruebe, modificará el artículo 55 de la Constitución, que preverá el equilibrio de género en la representación en el Parlamento. Además, el DEO, junto con la ANCI, ha puesto en marcha una campaña específica para solicitar a los candidatos políticos que se comprometan con el equilibrio de género cuando formen consejos regionales y locales, y varios partidos políticos están comprometidos con este fin, por lo que el número de mujeres en la política ha aumentado considerablemente.

83. Tras las **últimas elecciones parlamentarias generales nacionales**, el 31% de los diputados son mujeres, además de ser el Parlamento más joven de la historia. En las últimas elecciones al Parlamento Europeo de 2014, el número de mujeres aumentó al 39,7% (con respecto al 19,3% inicial, cuando solo había 18 mujeres)<sup>86</sup>. Además, la declaración política inicial pronunciada por el Sr. Renzi se centraba, entre otras cosas, en la igualdad de género y la participación política.

84. La infrarrepresentación femenina es principalmente un problema cultural. Por lo tanto, se han desarrollado varios proyectos de capacitación plurianuales, titulados “La mujer, la política y las instituciones: procesos educacionales en pro de una cultura de igualdad de género y de oportunidades”, con el fin de difundir una cultura que tenga en cuenta las cuestiones de género y permitir a las mujeres de todas las edades, trabajadoras o no, acercarse a la política y fomentar su éxito y su participación en la vida política y social nacional. En el marco de **We-Women for Expo 2015**, una iniciativa puesta en marcha por EXPO Milano 2015 en colaboración con el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Mondadori Foundation<sup>87</sup>, varias medidas tenían por objeto reforzar la participación de la mujer como fuerza motora para el futuro del planeta<sup>88</sup>.

85. En cuanto a la participación de la mujer en la diplomacia, el 31 de diciembre de 2014, había 17 mujeres de 215 (sobre un total de 932 diplomáticos) que ocupaban un cargo de Embajador o Ministro Plenipotenciario. Dentro de la Policía Penitenciaria, más de la mitad del personal son mujeres (3.369 de 6.067), con 114 Directoras de Instituciones Penitenciarias (de 197 instituciones). En el Plan de Acción Nacional revisado para aplicar la resolución 1325, 2014-2016<sup>89</sup>, se recogen datos adicionales. En concreto, en lo que se refiere a las mujeres que ocupan altos cargos (2013), las prefectas representaban el 38%; las mujeres médicos ejecutivos de instalaciones complejas, el 14,7%; las magistradas de alto rango, el 2,6%; las ejecutivas de alto grado de los ministerios, el 32,3%; las directoras de centros escolares, el 61,6%; y las oficiales de alto rango de las Fuerzas Armadas, el 11,7%. **En 2014, las mujeres representaban el 41,9% de los ocupados, y el 24,5% estaban entre el personal directivo superior, los legisladores y los funcionarios superiores (datos del ISTAT adjuntos, cuadro 4.12)**. En concreto, las tendencias positivas se refieren a las prefectas y las directoras de centros escolares (“Miscelánea”).

<sup>86</sup> En la ronda anterior eran 15.

<sup>87</sup> Varias son también las iniciativas emprendidas por las OSC: la escuela política organizada por el Instituto Sturzo y el nuevo curso sobre Mujeres, paz y seguridad, incluido el curso electrónico impartido por **Voluntariado Internacional para el Desarrollo (VIS)**.

<sup>88</sup> <http://www.2015.org/it/progetti/we-women-for-expo>.

<sup>89</sup> La limitada presencia femenina en las Fuerzas Armadas se debe al acceso tardío de la mujer a este sector.

86. Para llevar a la práctica las obligaciones y compromisos internacionales pertinentes<sup>90</sup>, el 27 de febrero de 2014, Italia aprobó el **Plan de Acción Nacional revisado, de conformidad con la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2014-2016**, que es bianual en vista de los importantes acontecimientos de 2015. El Ministerio de Relaciones Exteriores creó un grupo de trabajo interministerial nacional, dirigido por el CIDU como coordinador nacional y compuesto por: el Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional; el Ministerio del Interior; el Ministerio de Defensa; el DEO; el Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Medicina y Prevención de Enfermedades relacionadas con la Pobreza (INMP); la Comandancia General del Cuerpo de Carabineros; la *Guardia di Finanza*; el Ministerio de Justicia; el ISTAT; y el Consejo Nacional de Economía y Trabajo (CNEL). Las OSC pertinentes colaboran estrechamente con las autoridades nacionales. Desde el punto de vista del procedimiento, tras la realización de un ejercicio interministerial de balance inicial, las OSC participaron en todos los pasos, lo que significa, por ejemplo, que las tres versiones del plan de acción nacional citado se compartieron, al mismo tiempo, con las administraciones y las ONG, y las contribuciones de estas últimas se incluyeron en dicho plan. Una vez finalizado, se compartió inmediatamente para recabar comentarios, valoraciones y propuestas de las ONG.

87. Tomando nota de los planes de acción nacionales existentes, especialmente a nivel de la UE, el plan de acción nacional revisado se centra en los siguientes aspectos: Los proyectos de cooperación técnica llevados a cabo por la Cooperación Italiana para el Desarrollo en zonas geográficas clave, como el Iraq, el Afganistán y el Líbano; la participación de la mujer; y las normas recientemente introducidas. Desde un punto de vista jurídico sustancial, su alcance se ha ampliado para reflejar mejor la creciente “interrelación de los derechos humanos”, tanto a nivel internacional como nacional. A este respecto, se han confirmado o mejorado los correspondientes compromisos (“Miscelánea”). **El objetivo es apoyar las iniciativas existentes o que van a ponerse en marcha con un enfoque inclusivo, transparente, integrado y participativo**, además de hacer partícipe, por ejemplo, a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) con respecto a la situación de las mujeres refugiadas y solicitantes de asilo en Italia<sup>91</sup>. Este plan de acción nacional también se presentó al Parlamento y, el 25 de noviembre de 2014, el CIDU organizó una mesa redonda internacional para presentar, entre otras cosas, las mejores prácticas italianas, además de concluir con el mismo planteamiento, un informe sobre los progresos realizados ([www.cidu.esteri.it](http://www.cidu.esteri.it)).

## Artículo 9<sup>92</sup>

88. En Italia, los hombres y las mujeres disfrutan de la plena igualdad de derechos, incluidas todas las cuestiones contempladas en este artículo, que, a efectos de la nacionalidad, se entiende como **ciudadanía**. En 2014 vivían en Italia aproximadamente 4,9 millones de extranjeros. Con respecto a la entrada de ciudadanos de países no pertenecientes a la UE en 2013, los datos indican que la mayoría de las mujeres llegan por matrimonio o reunificación familiar. Según los

<sup>90</sup> En consonancia con la recomendación general núm. 30 del CEDAW.

<sup>91</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párr. 55.

<sup>92</sup> Recomendación general núm. 32 del CEDAW.

datos sobre las solicitudes de ciudadanía para fines matrimoniales (art. 5 de la Ley 91/1992) o de residencia (art. 9 de la Ley 91/1992), la mayoría de las mujeres menores de 40 años presentan la solicitud con fines matrimoniales. Desde 2006, el **permiso de residencia** en Italia se ha expedido como tarjeta inteligente<sup>93</sup>. Si se deniega el permiso, siempre puede presentarse un recurso ante la autoridad judicial administrativa.

89. Según una encuesta reciente del ISTAT, la **población extranjera**<sup>94</sup> manifiesta satisfacción con su propia vida: 7,7 puntos (escala de 0 a 10). El 60,8% de los extranjeros muestra incluso un mayor grado de satisfacción: el 32,8% indica 8 puntos; el 13,2%, 9 puntos; y el 14,8%, 10 puntos. Sin embargo, el 89,5% de los extranjeros (mayores de 15 años) sufrieron discriminación en el lugar de trabajo por su origen extranjero<sup>95</sup>. La discriminación se produce más frecuentemente en el contexto laboral. El 19,2% dice que el trato que sufrieron fue peor que el dispensado a los italianos cuando trabajaban o buscaban trabajo: 16,9% en el trabajo y 93% en la búsqueda de trabajo. El 12,6% declara haber sufrido discriminación en la escuela. Las mujeres (14,2%) y las niñas de entre 14 y 19 años (17,4%) están más discriminadas. En este contexto, la discriminación se produce con mayor frecuencia por grupos de compañeros en la escuela (78,4%)<sup>96</sup>. Alrededor del 10,5% de los extranjeros sufrieron discriminación mientras buscaban una vivienda, especialmente los hombres (13,2%); el 8,1% cuando van a lugares públicos como bares, oficinas o en transporte público; y el 6,2% por los vecinos. Solo muy pocos extranjeros quieren irse de Italia debido a la discriminación que sufren (3,7%). Como se ha mencionado anteriormente, se han emprendido varias iniciativas. Además, la discriminación en el lugar de trabajo también es generalizada entre los italianos, especialmente las mujeres, aunque con menor énfasis: 2.222.000 mujeres (13,5% de las mujeres que buscan trabajo) sufrieron discriminación cuando buscaban trabajo. En el caso de los hombres, el porcentaje corresponde al 10,3%. Esto se aplica también a las mujeres trabajadoras: el 12,4% de las mujeres son objeto de discriminación en el lugar de trabajo, frente al 10,4% de los hombres, y las mujeres declaran más a menudo su discriminación por razón de sexo (datos del ISTAT adjuntos).

90. **Hay aproximadamente 160.000 romaníes. Su heterogéneo *status civitatis*** requiere atención, especialmente aquellos que huyeron de los conflictos en los Balcanes y entran dentro de la categoría de apátridas *de facto*. Esta heterogeneidad ya no permite el tratamiento en el marco más amplio de las políticas relacionadas con la inmigración<sup>97</sup>. Desde enero de 2013 existe un Grupo de Trabajo sobre la

<sup>93</sup> Las primeras solicitudes y las solicitudes de renovación deben presentarse a través de la Oficina de Correos.

<sup>94</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párrs. 52 y 53.

<sup>95</sup> Otras causas son: la forma de hablar italiano (22,9%), el color de la piel (14,6%), el sexo (10,7%), la juventud (72%), la religión (63%) y las características físicas por su origen extranjero. Los extranjeros (31,5% de hombres y 27,1% de mujeres) y los adultos de 25 a 44 años (32,8%) se sienten más discriminados.

<sup>96</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párr. 53.

<sup>97</sup> Además, el Tribunal Constitucional hizo hincapié en la igualdad entre quienes son ciudadanos italianos y quienes no lo son en lo que se refiere al disfrute de los derechos humanos básicos, al incluir también el acceso a los servicios sociales básicos (fallo núm. 187/10); y que la ciudadanía no puede considerarse por sí misma como un criterio razonable de discriminación. De hecho, cuando la administración pública detecta una necesidad, su satisfacción no puede limitarse en virtud del criterio de un período de residencia mínimo (fallo núm. 2/2013).

Condición Jurídica de los Romaníes a nivel nacional cuya labor se centra en los romaníes y los sintis que no poseen carnés de identidad ni ninguna conexión con su país de origen. Trabaja con un enfoque interdisciplinario, inclusivo e interministerial, además de incluir a representantes romaníes femeninas como exige el criterio de perspectiva de género previsto en la Estrategia Nacional<sup>98</sup>. En vista de ello, cabe mencionar el Decreto Ley 69/2013, convertido en Ley 98/2013, cuyo objetivo es simplificar la obtención de la ciudadanía a aquellas personas que han alcanzado la mayoría de edad y no pueden demostrar su residencia permanente en el territorio italiano durante los últimos 18 años, debido a deficiencias administrativas no directamente causadas por ellos, sino por sus padres o por el personal del registro de nacimientos. En 2013 se concedió un 54% más de solicitudes (101.712), la mayoría de las cuales fueron presentadas en el norte de Italia (72,2%), mientras que en el sur de Italia y las islas los porcentajes correspondientes fueron del 34,2% y el 27,2%, respectivamente. En diciembre de 2014, el Consejo de Ministros aprobó un proyecto de ley para ratificar la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961, que se encuentra actualmente en el Parlamento.

91. **En cuanto a las mujeres refugiadas y solicitantes de asilo**<sup>99</sup>, el 10% de los proyectos de sistemas de protección pertinentes se dirigen a las mujeres, incluidas las madres solteras, víctimas de la tortura o la trata (que proceden principalmente de Nigeria) y las mujeres embarazadas. El manual y las directrices del sistema de protección para solicitantes de asilo y refugiados (SPRAR)<sup>100</sup> están disponibles. Según el último informe de 2014 del SPRAR, las principales nacionalidades de los que llegaron por mar, con mayor presencia de mujeres, correspondían a los siguientes países: Egipto (35,6%), Eritrea (26,4%), Somalia (26,3%) y Nigeria (23,9%). Según la Comisión Nacional sobre el Derecho de Asilo, entre agosto de 2013 y septiembre de 2014, 5.205 mujeres solicitaron protección (8,8% de los solicitantes de protección internacional).

92. El Plan de Acción Nacional revisado para aplicar la resolución 1325 involucra al ACNUR con respecto a las mujeres refugiadas y solicitantes de asilo en Italia<sup>101</sup>, especialmente sus necesidades en materia de asistencia sanitaria en consonancia con la resolución 1983 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. El Ministerio de Salud creó un equipo de tareas compuesto por las regiones, el Ministerio del Interior, el INMP, las OSC y el ACNUR para elaborar las “Directrices para solicitantes de asilo y refugiados víctimas de tortura, violación y otras formas de violencia, incluida la capacitación del personal sanitario y vías específicas para las mujeres y los niños”, en virtud del Decreto Legislativo 251/2007, modificado posteriormente por el Decreto Legislativo 18/2014.

<sup>98</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párr. 53.

<sup>99</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párrs.54 y 55.

<sup>100</sup> *Ibidem*.

<sup>101</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párr. 49.

## Parte III

### Artículo 10

93. En la educación básica, las tasas de escolarización de niños y niñas son equivalentes. En la mayoría de las escuelas secundarias, las niñas en realidad obtienen mejores resultados que los niños. En los últimos decenios, de hecho, se ha registrado una marcada tendencia a continuar los estudios entre las mujeres italianas, especialmente en los niveles superiores<sup>102</sup>. Con los años, el Gobierno italiano ha adoptado medidas considerables<sup>103</sup> para garantizar la igualdad de oportunidades efectiva en el acceso a la educación y la formación de las mujeres y las niñas, por ejemplo: poner al día al personal escolar sobre las cuestiones de género e igualdad de oportunidades, que durante varios años ha formado parte del plan nacional de cursos de capacitación para docentes; promover el papel especial que desempeñan los profesores con respecto a la igualdad de género y de oportunidades; apoyar estrategias innovadoras en las escuelas secundarias de primer y segundo ciclo para orientar a un mayor número de mujeres estudiantes hacia estudios empresariales, científicos y tecnológicos; ofrecer aprendizaje permanente a mujeres adultas, etc. Italia también ha promovido un proyecto sobre un Código de Autorregulación para Editores de Libros Escolares para garantizar la igualdad de representación en los libros escolares ([www.impariscuola.it](http://www.impariscuola.it); [www.scosse.org](http://www.scosse.org)).

94. Los datos del ISTAT de 2014 muestran la relación inversa entre un mayor nivel educativo y el desempleo: el aumento de las tasas de desempleo de las mujeres entre 2011 y 2014 fue menos pronunciado en proporción al título superior obtenido. En 2014, de hecho, la tasa de desempleo entre las mujeres con un mayor nivel de educación aumentó un 2,6% con respecto a 2011 (9,2%), mientras que el aumento entre las mujeres con educación secundaria o primaria es más sustancial: un 4,4% más y un 6,8% más, respectivamente (cuadro 4.17 del ISTAT adjunto).

95. En general, **la acción pertinente del Ministerio de Educación se ha reforzado, junto con el DEO, a través de varias medidas, incluidas acciones integradas y memorandos de entendimiento**. Se trata de garantizar la transversalización de la perspectiva de género mediante la pedagogía y la educación sobre las diferencias entre los géneros. En el sistema escolar se reconoce la tarea de “integrar la perspectiva de género en todas las actividades educativas con un crecimiento tangible en cuanto a la equidad y la eficiencia” y la formación de los docentes es fundamental para lograr una “enseñanza que tenga en cuenta las cuestiones de género”, como contempla la Ley 119/2013. Además, el Plan de Acción Extraordinario contra la Violencia Sexual y por Razón de Género tiene por objeto, entre otras cosas, “promover la formación adecuada del personal escolar contra la violencia y la discriminación por razón de género”. El Decreto establece como objetivo número uno el aumento de las competencias relacionadas con la educación sobre las interrelaciones, el respecto de la diversidad y la igualdad de género, y la

<sup>102</sup> Los datos del Ministerio de Educación muestran que, durante 2013-2014, 802.785 niños eran extranjeros, de los cuales 385.349 eran niñas estudiantes. En cuanto a los romaníes, teniendo en cuenta los límites relacionados con la legislación de la protección de la intimidad y la falta de autodeclaración, había 11.657 estudiantes.

<sup>103</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párr. 37, b; véase asimismo la información que figura en los artículos 1, 2, 3 y 5.

eliminación de los estereotipos de género. Actualmente se está aplicando una medida concreta en los planes de estudios de las escuelas primarias y secundarias a través de proyectos piloto.

96. Por lo que se refiere a la promoción de la igualdad de género también en el mundo académico y los institutos de investigación, cabe mencionar el proyecto STAGES “Cambios estructurales para alcanzar la igualdad de género en el terreno científico” que pone en marcha planes de acción en el mundo académico y los institutos de investigación para impulsar la carrera profesional de las mujeres en la ciencia. También son importantes los siguientes proyectos: “TRIGGER” (2013); P.R.A.G.E.S. “Practicar la igualdad de género en la ciencia”, cuyo objetivo es recopilar mejores prácticas sobre programas que se dirigen a impulsar la carrera profesional de la mujer en la ciencia; y WHIST “Carreras para mujeres que alcanzan su objetivo”, encaminado a poner a prueba los resultados de PRAGES en las cinco instituciones asociadas. Además, el DEO y el Ministerio de Educación firmaron un memorando de entendimiento específico en 2010 para promover la igualdad de oportunidades en la ciencia, que incluía la creación de un grupo de consulta con expertos de administraciones públicas, universidades y OSC encargado de elaborar medidas concretas para lograr la igualdad de género en la ciencia, luchar contra la infrarrepresentación y mejorar la presencia de la mujer en el mercado laboral, en particular en la toma de decisiones.

97. En el marco del programa del Fondo Europeo para la Integración de 2012, se puso en marcha el **proyecto “Autonomía e integración de jóvenes extranjeras”** destinado a apoyar a menores no acompañados de 16 y 17 años y mujeres jóvenes menores de 24 años en riesgo de exclusión social (aproximadamente 380 niñas). Desde el FSE se asignan recursos para facilitar el acceso al mercado laboral. El Ministerio de Educación empezó a ejecutar el proyecto “Emergencia en Lampedusa” destinado a todos los niños menores de 18 años que se hallen en la isla.

98. En cuanto a la **deserción escolar entre los romaníes y los sintis**<sup>104</sup>, el Grupo de Trabajo Nacional sobre Educación, en el marco de la estrategia nacional pertinente, lleva reuniéndose desde febrero de 2013, y su grupo de trabajo subsidiario puso en marcha un proyecto piloto para estudiantes y profesores sobre historia de los romaníes y del *Porrajmos* (el holocausto de los romaníes), no discriminación y derechos humanos. En este contexto<sup>105</sup>, se ha puesto en marcha un sitio web sobre el *Porrajmos* principalmente dirigido al sistema escolar<sup>106</sup>. Además, el DEO-UNAR tradujo fichas informativas del Consejo de Europa sobre historia de los romaníes y las difundió entre las escuelas. Se presta una atención específica al racismo contra los romaníes (DG del MIUR para personal escolar, Decreto 603 de julio de 2014). En 2014 también se publicó un informe inicial sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres romaníes<sup>107</sup>.

<sup>104</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párr. 35, a y b.

<sup>105</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párr. 53, b y c.

<sup>106</sup> <http://www.romsintimemory.it/storia-e-memoria/la-memoria-negata-norimberga.html>.

<sup>107</sup> [http://www.istisss.it/wp-content/uploads/Donne-Rom-AAVV\\_IMPAGINATO.pdf](http://www.istisss.it/wp-content/uploads/Donne-Rom-AAVV_IMPAGINATO.pdf).

99. Además, el Ministerio de Educación ha redoblado los esfuerzos para luchar contra la deserción escolar entre los romaníes y los no romaníes, con una asignación de 50 millones de euros del FSE. También es importante el plan de acción y la cohesión territorial, con arreglo a los cuales se ha establecido una medida específica, “Acción F3”, que tiene por objeto luchar contra la deserción escolar en el sur de Italia.

100. Tras una notificación pública, se han creado redes con escuelas, el sector público y privado y el tercer sector; y el Ministerio de Trabajo, en colaboración con el Ministerio de Educación, lleva a cabo proyectos de conformidad con la **Ley 285/1997**, cuyos flujos de trabajo son la participación familiar y la recepción escolar. El objetivo es facilitar el acceso de toda la familia romaní a servicios sociales locales. Este amplio proyecto se llevó cabo en el bienio 2012-2014 en Catania, Palermo, Reggio Calabria, Cagliari, Nápoles, Bari, Roma, Florencia, Bolonia, Venecia, Milán, Génova y Turín, además de contar con 23 escuelas, para un total de 42 clases y más de 900 estudiantes, de los cuales 156 eran romaníes, sintis y caminanti.

### Artículos 11 y 13

101. Las medidas pertinentes relacionadas con el trabajo tienen como objetivo: reducir la tasa de desempleo; luchar contra la segregación horizontal y vertical; eliminar las barreras que impiden a la mujer incorporarse o reincorporarse al mercado laboral; luchar contra todas las formas de discriminación; y mejorar las políticas de conciliación. Sin embargo, deben mejorarse las oportunidades, especialmente teniendo en cuenta los problemas estructurales y la crisis económica, que afectan a las mujeres, especialmente las que viven en el sur de Italia.

102. Desde el punto de vista legislativo, la Ley 92/2012 (art. 4, párrs. 16 a 23) tiene como objetivo luchar contra las **dimisiones en blanco**<sup>108</sup>: la carta de dimisión es el primer paso de la vía de salida del empleo, puesto que la resolución solo se hace efectiva después de un procedimiento específico. En concreto, tras recibir la renuncia, el empleador debe invitar al trabajador por escrito, en un plazo de 30 días, a confirmar formalmente su intención de dejar el empleo. En un plazo de siete días, el trabajador tiene varias opciones para validar su dimisión, haciendo partícipes al centro de empleo local o a las entidades identificadas por la negociación colectiva e indicadas por los sindicatos nacionales más representativos. En el caso de los padres con hijos menores de tres años, la ley confirma el procedimiento especial de validación, que tendrá lugar tras la inspección del servicio especial del Ministerio de Trabajo o los centros de empleo. En este sentido, se ha ampliado de 1 a 3 años la edad del niño para este procedimiento específico. En cuanto a las sanciones, la ley prevé una multa de entre 5.000 y 30.000 euros, que no excluye acciones legales (“Miscelánea”).

103. Además, la ley introduce disposiciones específicas para fomentar el acceso de la mujer al mercado laboral y su retención, especialmente en los sectores caracterizados por su limitada participación, sobre todo en el sur. La ley prevé reducciones de las cotizaciones a la seguridad social para los empleadores que, a partir del 1 de enero de 2013, contraten a mujeres de cualquier edad que no hayan

<sup>108</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párr. 39.

tenido un empleo remunerado regular durante al menos 6 meses y vivan en una de las regiones que pueden optar a financiación de los Fondos Estructurales de la UE, o en zonas distintas definidas en el Reglamento (CE) núm. 800/2008 de la Comisión (los llamados trabajadores desfavorecidos), y para los empleadores que contraten a mujeres de cualquier edad que no hayan tenido un empleo remunerado regular durante al menos 24 meses y vivan en cualquier región del país. Se puede contratar a las mujeres con un contrato de plazo fijo y un contrato indefinido. Mediante esta Ley (art. 4, párrs. 24 a 26), Italia ha introducido la licencia de paternidad obligatoria, además de probar los cupones mensuales para comprar servicios relacionados con el cuidado infantil, que deben utilizarse al término de la licencia de maternidad obligatoria y como alternativa a la licencia parental. En el caso de estos últimos, mediante el Decreto Ley, de 28 de octubre de 2014 (Boletín Oficial 287), el suministro de cupones se ha extendido a las mujeres que trabajan en la administración pública, y la cuantía ha aumentado a 600 euros al mes. El límite máximo anual asciende a 20 millones de euros para el bienio 2014-2015. El Decreto Legislativo 80/2015 por el que se aplica el artículo 1, párrafos 8 y 9, de la Ley 183/2014, prevé, entre otras cosas, licencias específicas para mujeres víctimas de la violencia, además de ampliar la licencia parental de los trabajadores con hijos de hasta 12 años (“Miscelánea”).

104. El artículo 1, párrafo 9, letra h), de la Ley 183/2014 relativa a las licencias para las mujeres víctimas de la violencia se ha mejorado y promulgado mediante el Decreto Legislativo 80/2015, cuyo artículo 1, párrafo 9, letra i), también contempla la racionalización de los órganos relacionados con la igualdad de género en el sector laboral, así como los procedimientos relacionados con medidas positivas puestas en marcha por el Ministerio de Trabajo<sup>109</sup>.

105. La Ley 228/2012 ha introducido la licencia parental por horas, exigiendo a la negociación nacional que ultime las normas pertinentes. El Decreto Legislativo 80/2015 prevé una prestación por maternidad durante cinco meses para las madres de un recién nacido que trabajen en el marco de un cargo separado del INPS (“*Gestione Separata*”). Otras prestaciones similares cubrirán también a los trabajadores varones por cuenta propia, aunque en determinadas circunstancias. En cuanto al **teletrabajo y el cuidado familiar**, este decreto prevé que los empleadores que opten por esta fórmula obtendrán beneficios específicos (art. 1, párr. 9, letra d), de la Ley 183/14 sobre el empleo).

106. **Para conciliar la vida laboral y familiar**, la última Ley de Presupuestos del Estado asigna recursos para 2016-2018 con carácter experimental (art. 25 del Decreto Legislativo 80/2015). También prevé otras medidas, incluidas directrices específicas para la negociación nacional. Por último, cabe mencionar el llamado “bono bebé”, una asignación del INPS que asciende a 80 euros mensuales para las familias con bebés nacidos y adoptados entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2017 y cuyos ingresos anuales no superen los 25.000 euros. Este bono aumenta a 160 euros en el caso de las familias con ingresos inferiores que no superen los 7.000 euros al año<sup>110</sup>.

<sup>109</sup> <http://pariopportunita.gov.it/index.php/primopiano/2670-jobs-act-piu-diritti-per-le-lavoratrici-e-i-lavoratori>.

<sup>110</sup> [www.governo.it/GovernoInforma/Dossier/bonus\\_bebe/](http://www.governo.it/GovernoInforma/Dossier/bonus_bebe/).

107. Con respecto a las **medidas normativas** pertinentes, el **Departamento de Políticas de la Familia se encarga de la aplicación de medidas positivas en el lugar de trabajo en virtud del artículo 9 de la Ley 53/2000 sobre Conciliación**. Desde 2010, en el marco del Plan “Italia 2020” y mediante la coordinación entre el Estado y las regiones, el DEO ha estado promoviendo el acuerdo sobre conciliación entre la vida privada y laboral de 2010 entre el Gobierno, las regiones, las provincias autónomas y las autoridades locales. Esto permitió la ejecución, a nivel regional, de iniciativas para mujeres y hombres trabajadores, que, al mismo tiempo, cuidan de niños o adultos en situaciones difíciles. La experiencia adquirida con la aplicación del primer acuerdo, cuya asignación se elevaba a 40 millones de euros, ha sido la base para el segundo acuerdo con las regiones, firmado en 2012. Su objetivo estratégico es promover el empleo femenino, con un presupuesto de 15 millones de euros. El segundo acuerdo tiene por objeto mejorar los servicios de conciliación para hombres y mujeres; promover contratos de trabajo que cubran las necesidades de conciliación; crear nuevas oportunidades de empleo cualificado en los sectores del cuidado personal y los servicios orientados a la familia y la comunidad; y promover la licencia parental para los padres.

108. Con el fin de fomentar la conciliación y la participación laboral de la mujer, Italia Lavoro S.p.A. llevó a cabo el proyecto “**LaFem.Me**” para ofrecer capacitación y asesoramiento sobre apoyo familiar; apoyo a empresas que introduzcan los servicios pertinentes; modelos de conducta; y una atención específica al sector de la energía y las energías renovables. La iniciativa forma parte del Año Europeo de la Conciliación 2014.

109. El Departamento de Políticas de la Familia también introdujo la llamada “auditoría familiar”. En los últimos años, Italia ha intentado cumplir el objetivo de un 33% de niños en guarderías oficiales antes de 2010 (Estrategia de Lisboa), apoyando los servicios de guardería públicos y privados, aunque hasta ahora solo ha alcanzado el 12,7%. Por lo tanto, sigue siendo necesario elaborar y poner en marcha estrategias nuevas e innovadoras.

110. En cuanto a las **medidas especiales de carácter temporal**<sup>111</sup>, cabe recordar la Ley 120/2011, la Ley 215/2012 y el Decreto Presidencial 251/2012. Además, cabe mencionar el Comité Nacional de Igualdad de Género que indica, con carácter anual, las medidas positivas prioritarias que deben adoptarse y figurar en el “Programa-Objetivo” en virtud del Decreto Legislativo 198/2006. Para eliminar la segregación ocupacional y todas las formas de discriminación relacionada con el trabajo, deben mencionarse, entre otros, el Decreto Ley 5/2010, que actualiza el Código de Igualdad de Oportunidades reforzando el principio de no discriminación y ampliando a todos los niveles el concepto de igualdad, y la Ley 183/2010 (art. 21), que se ocupa de la igualdad de género y el bienestar de los funcionarios de la administración pública.

111. En cuanto a los **“datos y evaluación”**<sup>112</sup>, entre 2011 y 2014, el empleo femenino ha aumentado de 9.258.000 a 9.334.000<sup>113</sup>. Entre 2011 y 2012, las mujeres ocupadas han aumentado más de 100.000 unidades (9.372.000), y entre 2012 y 2013 disminuyeron. En 2013, el 46,5% de las mujeres estaban ocupadas, un 12,3% menos que la media de la Europa de los Veintiocho, y en 2014 este porcentaje volvió a

<sup>111</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párr. 37, a.

<sup>112</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párr. 37, c y d.

<sup>113</sup> El CNEL habla de feminización del mercado laboral.

subir (datos del ISTAT<sup>114</sup> adjuntos). En el primer semestre de 2014 se contrató a 14.000 mujeres. Por lo tanto, la participación de la mujer en el mercado laboral ha aumentado en años recientes. En 2014, la tasa de actividad femenina ascendía al 54,4%, en paralelo al aumento de la tasa de desempleo femenino (2011-2014), que subió de 977.000 a 1.494.000, y las graves dificultades para encontrar trabajo, especialmente las mujeres jóvenes de entre 15 y 24 años, cuya tasa de desempleo se eleva al 44,7%.

112. La tasa de empleo de las **mujeres de edad**, entre 55 y 64 años, ha aumentado (2011-2014) del 28,1% al 36,6%. Esto se debe a las reformas de las pensiones, que hacen más estrictos los requisitos de acceso a una pensión. En 2013, se elevaba al 33,2% y seguía siendo inferior a la media de la Europa de los Veintiocho. La tasa de desempleo de las mujeres de edad es baja (4,4%), pero ha aumentado desde 2011, cuando era del 2,7%. Además, cerca del 60% de las mujeres de edad están inactivas.

113. La participación en el mercado laboral es especialmente baja en el sur de Italia (*Mezzogiorno*): en 2014, la tasa de actividad femenina era del 39,6% y la tasa de empleo se situaba en el 30,3%. Las diferencias entre los géneros en el empleo son especialmente acusadas en el caso de las mujeres de entre 35 y 54 años<sup>115</sup>.

114. En cuanto al empleo femenino **por estatus profesional y ocupación**, las mujeres están más presentes entre los asalariados que entre los trabajadores por cuenta propia. Están sobrerrepresentadas en el grupo de trabajadores administrativos (el 44,3% de mujeres frente al 23,4% de hombres), pero están muy infrarrepresentadas entre los ejecutivos (1,2% frente a un 2,2% entre los hombres). Con respecto a los trabajadores por cuenta propia, las mujeres están infrarrepresentadas entre los empresarios, aunque superan la media entre los trabajadores independientes (con contrato de plazo fijo), y trabajan en el “sector económico de servicios” mucho más que los hombres. Las mujeres siguen presentes en los sectores de actividad típicamente “femeninos”: 71,9% en el sector de “Educación, salud y trabajo social” y el 69,3% en el sector de “Otros servicios personales y públicos”, mientras que los trabajos principalmente masculinos incluyen: la industria (donde las mujeres representan el 20,9%) y el sector de “Transporte y almacenamiento” (donde las mujeres representan el 20,5%).

115. Incluso en los sectores donde la presencia femenina es superior a la media, la dificultad de alcanzar puestos superiores es común. Las mujeres son más numerosas entre los trabajadores a tiempo parcial. En 2008, el número de trabajadoras a tiempo parcial superaba los 2 millones. En 2014 no dejó de crecer y alcanzó los 2.520.000, concentrados principalmente en el norte. Mientras que, en el empleo temporal, las diferencias entre los géneros son menos pronunciadas, la tasa de trabajadoras a tiempo parcial aumentó entre 2011 y 2014 del 29,8% al 33,1%. Los trabajos a tiempo parcial de diversas formas han contribuido al aumento de las oportunidades de empleo, ayudando a las mujeres a conciliar la vida laboral y familiar. Sin embargo, también se refleja negativamente en las condiciones de trabajo, las cualificaciones y la promoción profesional de la mujer.

<sup>114</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párr. 37, c, d y e, y párr. 41.

<sup>115</sup> Un sindicato también destaca la necesidad de centrarse en las mujeres jóvenes del sur y su —limitado, en comparación especialmente con los varones jóvenes— acceso al mercado laboral.

116. La **tasa de actividad femenina** está muy ligada a la carga de trabajo familiar. Entre las personas de 25 a 54 años, la tasa de actividad de las mujeres que viven solas se acerca a la de los hombres (el 86,2% frente al 88,6%), mientras que el indicador disminuye en el caso de las mujeres que viven en pareja y aún más en el caso de las madres (el 60,2% frente al 93,3% de padres que también viven en pareja, cuadro 4.18). En consecuencia, la tasa de desempleo de las mujeres con responsabilidades familiares (11,1%), en pareja con hijos (un 3,8% más desde 2011) o sin hijos (un 3,4% más desde 2011), es mayor que la de las que viven solas (el 10,1%, un 4,4% más desde 2011). Por el contrario, la tasa de desempleo de los hombres que viven en pareja sin hijos es la más baja, un 7,7%.

117. Aproximadamente 10 millones de mujeres de entre 18 y 74 años (44,1%) han salido del mercado laboral debido principalmente a responsabilidades relacionadas con el cuidado de la familia (frente a un 19,9% de los hombres). En cuanto a la percepción, el 67,7% de las personas consideran que “el cuidado de la familia impide el ascenso profesional de las mujeres a los puestos superiores”. Al mismo tiempo, las personas (85,1% de hombres y 89,8% de mujeres) consideran que ayudaría un reparto más equitativo de la carga familiar. No obstante, en época de crisis, la mitad de los entrevistados consideran que los empresarios deberían dar prioridad a los trabajadores varones (ISTAT, cuadro 4 adjunto).

118. Los trabajos a tiempo parcial se mantienen para ayudar a las madres a conciliar la vida laboral y familiar. Sin embargo, las empresas también han recurrido a ellos para luchar contra la crisis económica<sup>116</sup>.

119. En 2014, las **mujeres extranjeras**<sup>117</sup> registraron una tasa de empleo mayor que las nacionales (50,2% y 46,4%, respectivamente). También presentaban una tasa de actividad mucho más alta que las mujeres italianas, pero las mujeres extranjeras tienen más dificultades para encontrar trabajo, con una tasa de desempleo del 17,8% (frente a un 13,4% de las italianas).

120. Por lo tanto, las **mujeres extranjeras** registran una tasa de empleo superior a las nacionales. Sin embargo, la tasa de empleo de las mujeres no nacionales está menos vinculada a la educación que en el caso de las mujeres italianas. La tasa de empleo de las mujeres extranjeras con un nivel educativo bajo es el doble de la tasa nacional (35,1% frente a un 13,3%), mientras que en el caso de las mujeres con educación superior (terciaria) es cerca de un 10% inferior: el 61,7% frente al 72,1% (ISTAT, cuadro 4.24 adjunto). En cuanto al género, la tasa de empleo de las mujeres extranjeras es inferior a la de los hombres extranjeros en todos los niveles educativos. En general, en 2014, las mujeres nacionales y extranjeras tenían distintas ocupaciones. Mientras que las nacionales generalmente trabajan como profesionales, técnicas, secretarías y trabajadoras del sector servicios y de ventas (cerca del 80%), el 42,5% de las trabajadoras extranjeras tienen una ocupación elemental. Solo el 0,3% de las trabajadoras extranjeras trabajan como legisladoras, funcionarias superiores o gerentes (ISTAT, cuadro 4.25 adjunto). Teniendo en cuenta el papel en el hogar, las mujeres extranjeras presentan una tasa de actividad más alta que las nacionales cuando viven en un hogar unipersonal o monoparental: el 89,3% y el 83,9% frente al 85,1% y el 77,4%, respectivamente. Por el contrario, estar en

<sup>116</sup> Un sindicato hace hincapié en que el tiempo parcial también debería considerarse una manifestación de la precariedad laboral, además de afectar, a largo plazo, a la diferencia en la jubilación, que es una de las más altas de Europa.

<sup>117</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párrs. 52 y 53.

pareja con o sin hijos reduce la participación de las mujeres extranjeras en el mercado laboral. Alrededor del 33% de las mujeres extranjeras que viven en pareja sin hijos no participan en el mercado laboral (frente al 26,1% de las mujeres nacionales, un 6,9% más) y el 48,3% de las mujeres extranjeras que viven en pareja con hijos son inactivas (frente al 38,7% de las mujeres nacionales, un 9,6% más) (ISTAT, cuadro 4.29 adjunto). La crisis económica también ha afectado a la tasa de desempleo de las mujeres extranjeras. En este contexto, los sindicatos hacen hincapié en el creciente número de trabajadoras y cuidadoras domésticas italianas, un ámbito que con anterioridad estaba cubierto principalmente por trabajadoras migratorias.

121. En general, además de las directivas pertinentes de la UE, el Texto Unificado sobre Inmigración (Decreto Legislativo 268/1998) es el elemento principal, puesto que presta atención específica a la dimensión de trabajo de los extranjeros, haciendo hincapié en que, de conformidad con el Convenio núm. 143 de la OIT, todos los trabajadores migrantes que residen regularmente en Italia disfrutan de igualdad de trato.

122. Varias medidas tienen por objeto luchar contra el trabajo informal facilitando la inclusión. El Decreto Ley 145/2013 refuerza el papel de los inspectores de trabajo y endurece las penas un 30% en caso de trabajo informal. Además, el Ministerio de Trabajo está formando personal de los países de origen para facilitar la entrada legal en Italia. Para ello, desde 2012 existe un portal sobre la integración de los migrantes, que se centra en los siguientes aspectos: el idioma; el empleo, incluida la formación; el mercado laboral; la orientación laboral; la reincorporación en el empleo; el emprendimiento por cuenta propia; la vivienda; los menores y segundas generaciones; la salud; y la mediación cultural<sup>118</sup>.

123. En cuanto a las **mujeres romaníes y sintis**<sup>119</sup>, en el marco de “Gobernanza y medidas sistémicas del FSE, objetivo de convergencia, eje B, empleabilidad”, está en marcha una medida específica con respecto a la facilitación de modelos positivos de formación profesional, orientación e inclusión laboral. Mediante la réplica del proyecto español ACCEDER, apoya el acceso de las mujeres y los jóvenes romaníes al mercado laboral. En julio de 2014 se hizo público el anuncio “Diversidad en el empleo” para hacer partícipes a cerca de 150 niñas y niños romaníes y sintis. Por otro lado, además de los proyectos ejecutados en el marco de la Ley 285/1997 (art. 5 anterior), el Ministerio de Trabajo ha desarrollado varios proyectos dirigidos a la integración laboral de grupos de migrantes vulnerables —que se extenderá también a personas de origen étnico romaní— como RE.LAR y ASSAP (medidas sistémicas para el desarrollo de un sistema integrado de servicios para individuos), para mejorar su acceso al trabajo y luchar al mismo tiempo contra el trabajo informal. Además, un proyecto relacionado con el empleo, encomendado a Italia Lavoro S.p.A., tiene como objetivo conceder préstamos a romaníes de entre 17 y 30 años para montar nuevas empresas o establecer relaciones laborales.

124. En general, el DEO-UNAR está comprometido con la **gestión de la diversidad en las pymes**. Su objetivo es desarrollar medidas relacionadas con la gestión de la diversidad en Calabria, Campania, Apulia y Sicilia, principalmente involucrando a ONG contra el racismo, pymes, instituciones públicas, autoridades locales y empresas públicas o que prevén una participación pública. Entre las

<sup>118</sup> [www.integrazionemigranti.it](http://www.integrazionemigranti.it).

<sup>119</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párrs. 52 y 53.

actividades pertinentes, se prevé la detección de puestos de trabajo en pymes, además de hacer hincapié en el valor añadido que pueden aportar los grupos vulnerables, especialmente las personas con discapacidad y los migrantes, a través de actividades relacionadas con el empoderamiento, incluidas unas jornadas especiales sobre la carrera profesional y campañas de comunicación, también en el sistema escolar.

125. Por lo tanto, la disparidad de empleo entre las mujeres y los hombres se ha reducido, debido al aumento de cuatro factores: la tasa de empleo de las mujeres de edad; la edad de jubilación en el sector público (a raíz de la Ley 214/2011); el uso del trabajo a tiempo parcial involuntario; y las mujeres extranjeras.

126. Otro aspecto es la persistencia de la **segregación horizontal y vertical**. La participación de la mujer se refleja sobre todo en el sector servicios, mientras que en los sectores con una fuerte prevalencia masculina, como la tecnología de la información, el transporte y la construcción, el porcentaje de mujeres sigue siendo especialmente bajo, e incluso en los sectores donde la presencia femenina es superior a la media, su acceso a los puestos superiores es muy difícil (segregación vertical)<sup>120</sup>. Sin embargo, la situación de la mujer en organizaciones sin fines de lucro es un aspecto positivo y contribuye en gran medida al sistema económico italiano.

127. La contribución femenina a las **organizaciones sin fines de lucro** está representada por 1.800.000 voluntarias; 494.000 asalariadas; 142.000 trabajadoras a domicilio; 3.000 trabajadoras temporales; 9.000 trabajadoras en comisión de servicios; 26.000 religiosas; y 10.000 voluntarias que cumplen el Servicio Nacional Civil. Por lo tanto, las mujeres son el principal componente de los trabajadores remunerados de las organizaciones sin fines de lucro (en 1999, representaban el 60,7% de los trabajadores remunerados; y en 2011 alcanzaron el 66,9%). Con respecto a 1999, las trabajadoras han crecido más que los trabajadores (un 71,4% más frente a un 31% más). Las organizaciones sin fines de lucro dirigidas por mujeres o aquellas con predominio femenino entre los directivos suman 5.500 (casi la mitad de las organizaciones gestionadas solo por hombres o con predominio masculino entre los directivos, 9.800), mientras que 1.100 son organizaciones sin fines de lucro con la misma proporción de mujeres y de hombres como directivos. Al agrupar las organizaciones sin fines de lucro por directivos, el 33% están dirigidas principalmente por mujeres, el 60% están dirigidas exclusivamente o principalmente por hombres, y el 7% reflejan un equilibrio entre los géneros. El sistema económico italiano está segregado vertical y horizontalmente; sin embargo, la desigualdad entre los géneros en el tercer sector es algo inferior a la del sector privado. En las organizaciones sin fines de lucro más pequeñas, las mujeres representan una mayor proporción de los directivos, que normalmente emplean a más mujeres que hombres. Estas organizaciones, donde las trabajadoras prevalecen sobre los trabajadores y tienen más posibilidades de ocupar puestos de responsabilidad se centran principalmente en los servicios sociales, la salud y la educación. Pese al techo de cristal en la promoción profesional y la segregación horizontal, las mujeres trabajan de manera más constante en las organizaciones sin fines de lucro, a través de contratos que les garantizan trabajos estables a largo plazo.

<sup>120</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párr. 37, b.

128. En cuanto a los tipos de contrato en las organizaciones sin fines de lucro, las trabajadoras suelen tener contratos permanentes/estables (que representan el 72,7% de los empleados frente al 27,5% de los hombres). Centrándonos en los empleados, el 72,7% de las mujeres tienen un contrato a largo plazo, mientras que, en el sector público y privado, el número de mujeres contratadas con esta misma forma de contrato se reduce al 55,6% y el 38,6%, respectivamente. En las organizaciones sin fines de lucro, las mujeres tienen más probabilidades que en otros sectores económicos de tener una forma estable de contrato: tres mujeres por cada hombre tienen un contrato permanente en el tercer sector. A pesar de las disposiciones normativas existentes contra la discriminación por razón de sexo en el lugar de trabajo, las mujeres siguen percibiendo menor remuneración que los hombres por trabajo de igual valor. Según el informe de 2013 del ISTAT, la desigualdad salarial por razón de género corresponde al 11,5%. El salario medio por hora de la mujer es un 11,5% inferior al del hombre. Como se muestra en el cuadro del ISTAT sobre la desigualdad salarial por razón de género, Italia presenta una desigualdad salarial por razón de género muy baja, que oscila entre el 4,4 en 2006 y el 5,5 en 2009 (“Miscelánea”).

129. La Ley 92/2012 sobre disposiciones relativas a la reforma del mercado laboral se centra en la necesidad de promover la igualdad salarial mediante un sistema de seguimiento para verificar los efectos de la aplicación de la mencionada reforma a través de bases de datos que brindan conocimientos sobre la tendencia del empleo femenino. A partir del resultado del seguimiento, se recopilan elementos útiles para la aplicación, en caso necesario, de las medidas establecidas. En este sentido, **la Oficina de la Consejería Nacional para la Igualdad** ha promovido muchas iniciativas sobre formación profesional para mujeres: a) sesiones de formación para mujeres desempleadas (750 participantes) en algunas zonas del norte, centro y sur de Italia; b) sesiones de formación para estudiantes de institutos técnicos para promover el trabajo y la igualdad de oportunidades (4.130 estudiantes); c) la campaña de radio y televisión “Sicuramente noi” sobre la salud y la seguridad de la mujer en el lugar de trabajo; d) formación de formadores —iniciativas internas sobre igualdad de género (180 funcionarios) y actividades similares para las oficinas de igualdad regionales y provinciales—.

130. Para sensibilizar a las mujeres sobre la **desigualdad salarial por razón de género**, se ha elaborado una breve guía titulada “Igualdad salarial para hombres y mujeres: cómo y por qué”.

131. Para **fomentar el emprendimiento femenino**, el DEO creó en 2013 una Sección Especial del Fondo Central de Garantía para Pymes a raíz del acuerdo —firmado el 14 de marzo de 2013— entre la Presidencia del Consejo de Ministro, el DEO, el Ministerio de Desarrollo Económico y el Ministerio de Economía. Esta Sección está en funcionamiento desde enero de 2014. Su objetivo es fomentar el emprendimiento femenino facilitando el acceso al crédito a las empresas propiedad de mujeres. El presupuesto inicial de 10 millones de euros de la Sección, financiado por el DEO, aumentó otros 20 millones de euros en virtud del Decreto Ley 145/2013, convertido con modificaciones en la Ley 9/2014 (el llamado “Plan Destino Italia”). Por lo tanto, actualmente asciende a 30 millones de euros, el 50% de los cuales se destinan a empresas emergentes de mujeres. La dotación de la Sección permite la concesión de prestaciones como garantía directa, cogarantía y contragarantía. Cubre las transacciones financieras de las empresas de propiedad femenina mayoritaria. En diciembre de 2014, el DEO, el Ministerio de Desarrollo

Económico y el Ministerio de Economía firmaron la ley adicional para ampliar esta prestación a las trabajadoras por cuenta propia. También un memorando de entendimiento firmado entre el DEO, el Ministerio de Desarrollo Económico, la Asociación Bancaria Italiana (ABI), Confindustria, Confapi, la Red Empresarial Italiana y la Alianza de Cooperativas Italianas prevé un plan de intervención dirigido a facilitar el acceso al crédito de las pymes dirigidas por mujeres —según define la Ley 215/1992 sobre el emprendimiento femenino y la legislación de la UE— y las trabajadoras por cuenta propia, incluidas las trabajadoras independientes. Introduce un límite máximo específico dedicado a iniciativas para empresas de mujeres y trabajadoras por cuenta propia. En particular, tiene como objetivo apoyar las empresas emergentes dirigidas por mujeres; promover nuevas inversiones; y ayudar a las mujeres cuando se topan con dificultades durante las actividades empresariales.

132. Para aumentar la **capacidad económica y las redes comerciales de la mujer**, Italia ha aprobado incentivos para mujeres empresarias, con la concesión de financiación a servicios y empresas de mujeres. El Ministerio de Trabajo aprobó para 2013 un programa dirigido a aumentar el empleo y la cualificación de la mujer a través de la incorporación y reincorporación al mercado laboral, el desarrollo y la consolidación de empresas propiedad de mujeres. En 2012, también estableció el Foro de Coordinación para Apoyar la Internacionalización de las Empresas Propiedad de Mujeres, con respecto a las Pymes. Para reforzar aún más el papel de la mujer, el memorando de entendimiento firmado entre el Ministerio de Desarrollo Económico, el DEO y la Unión Italiana de Cámaras de Comercio se renovó en febrero de 2013 con el fin de redefinir la “misión” de los 105 comités de emprendimiento femenino (CIF) creados en cada Cámara y así destacar a la mujer en el mundo del emprendimiento, entre otras cosas. Por último, el Ministerio de Trabajo también ha apoyado la campaña “Recomienza a partir de ti. Un buen negocio para ser mujer” destinada a promover un proyecto de microcréditos para mujeres.

133. En cuanto al **trabajo en prisión**, en junio de 2014 estaban trabajando 831 mujeres, por lo que experiencias como las de las prisiones de Bollate, Giudecca, Lecce, Rebibbia, Vercelli, Monza y San Vittore pueden considerarse una mejor práctica. A raíz de un memorando de entendimiento firmado con el Ministerio de Educación, de octubre de 2012, se sigue garantizando la educación. Además, al entrar por primera vez en las instalaciones penitenciarias, se distribuye la Carta de los Derechos en 10 idiomas en virtud del Decreto Presidencial 136/2012. **La tasa reciente de mujeres migrantes se eleva a 873 extranjeras frente a 1.470 italianas (datos del DAP adjuntos).**

134. Los **centros públicos de empleo**, en virtud del Decreto Legislativo 181/2000, modificado por el Decreto Legislativo 197/2002, han participado en estrategias para ajustar más fácilmente la demanda y la oferta de empleo, dando una creciente prioridad a los jóvenes y las mujeres, a los que proponen en un plazo de cuatro meses formación o puestos de trabajo adecuados. Los últimos datos disponibles muestran que, en 2013, aproximadamente 1.800.000 mujeres se beneficiaron de medidas en materia de políticas activas y, en 2014, aproximadamente 1 millón de mujeres declararon disponibilidad inmediata para trabajar, de las cuales 195.089 tenían 25 años. El 1 de mayo de 2014 se puso en marcha el Programa de Garantía Juvenil. Actualmente, se han adherido a dicho programa 652.748 jóvenes, de los cuales el 49,2% son mujeres. Además, el

Ministerio de Trabajo ha elaborado, conjuntamente con las regiones (como órganos intermediarios del programa), varias medidas y vías para luchar contra el desempleo juvenil. Los usuarios que se beneficiaron de medidas en materia de políticas activas fueron 130.795, de los cuales el 50,7% eran mujeres (“Miscelánea”).

135. En cuanto a los **sistemas de pensiones** del sector público, la Ley 102/2009 ha retrasado la edad de jubilación de la mujer, también a través de un mecanismo gradual, para permitir un trato igualitario en las pensiones. La igualdad de trato y la prohibición de discriminación salarial también priman en las cajas de pensiones suplementarias y colectivas. A este respecto, la Ley 214/2011 tiene por objeto establecer la misma edad de jubilación para las mujeres y los hombres y, entre otras cosas, crea un Fondo de Empleo Femenino y Juvenil que se dotará con 740 millones de euros para 2012-2015. Sin embargo, según los datos recientes del INPS, procesados por el CNEL, la brecha entre los géneros se mantiene con respecto a las pensiones<sup>121</sup>. En promedio, los hombres perciben mensualmente una pensión de jubilación de 1.547 euros frente a 1.081 euros en el caso de las mujeres. Como indica el apartado de “Miscelánea” (cuadro 2), en 2013 el número de pensionistas se elevaba a casi 16,4 millones, una cifra inferior a la de 2012 (-1,21%). El número de pensiones per cápita era de 1,4. Aunque la proporción de mujeres pensionistas era del 52,9%, los hombres percibían, debido a la mayor cuantía media de sus pensiones (19.686 euros frente a una media de 13.921 euros en el caso de la mujer), el 55,8% de los ingresos por dicho concepto. Según el informe anual de 2015 del INPS, 3 de cada 4 mujeres perciben una pensión inferior a 500 euros al mes (“Miscelánea” y datos del ISTAT del anexo 2).

136. Con respecto a **los servicios sociales**, la disminución de los recursos financieros a disposición de las autoridades centrales y locales debido a restricciones presupuestarias relacionadas con la crisis económica ha afectado negativamente a los servicios disponibles para los ciudadanos<sup>122</sup>. Para luchar contra esta situación, **se han adoptado medidas como el “bono bebé”. Además, se han previsto prestaciones para familias numerosas, una disposición que se ha extendido a los migrantes que residen regularmente en Italia. En general, como se comunicó en 2011, en el caso de las mujeres que disfrutan de una licencia de maternidad, el artículo 22 del Decreto Legislativo 151/2001** prevé el pago de una prestación diaria equivalente al 80% de la remuneración durante toda la licencia. Estos períodos se contabilizan en todos los sentidos a efectos de antigüedad en la progresión profesional y de cumplimiento de los requisitos para percibir una pensión. Muchos contratos, incluidos los descentralizados para evitar una penalización salarial de las trabajadoras que disfrutan de una licencia de maternidad, prevén la integración de la prestación por parte del empleador hasta alcanzar el 100% del salario diario.

137. Según el ISTAT, en 2013 alrededor del 43,5% de las mujeres percibían rentas del trabajo (**como asalariadas o trabajadoras por cuenta propia**) frente al **63,5% de hombres**. En Sicilia y Cerdeña hay menos perceptoras: 31,5% frente a un 57,7%

<sup>121</sup> Está en marcha un estudio específico sobre las mujeres de edad (CEDAW/C/ITA/CO/6, párr. 53, f).

<sup>122</sup> Para reducir la deuda pública, Italia se vio obligada a reducir el gasto público y aumentar los ingresos tributarios (“Leyes de Estabilidad” 2012, 2013 y 2014). Durante el mismo período, para no superar la relación déficit/producto interno bruto del 3% de la UE, Italia ha estado aplicando otras medidas para reducir y racionalizar el gasto público (Ley 94/2012 y Ley 135/2012).

de perceptores (un nivel superior de educación reduce considerablemente las diferencias: 76,7% de mujeres frente a 83,3% de hombres). El porcentaje de mujeres que percibieron rentas del trabajo aumentó ligeramente en 2012 y 2013, pero, independientemente de las características consideradas, la diferencia entre hombres y mujeres se ha mantenido estable desde 2008. En 2013, el 43,9% de las mujeres eran beneficiarias de transferencias sociales (pensiones, prestaciones por desempleo, prestaciones relacionadas con la educación, prestaciones familiares/por hijos a cargo) frente al 53,4% de los hombres. Desde 2008, el porcentaje de beneficiarios de pensiones disminuyó, en especial en el grupo de edad inmediatamente inferior a los 65 años, debido al retraso gradual de la edad de jubilación. Esta disminución fue mayor en el caso de las mujeres y, en 2013, el porcentaje de beneficiarias de pensiones (prestaciones de vejez, de familiar supérstite, de discapacidad) era similar al de beneficiarios (el 31,4% frente al 31,5%), mientras que en 2008 era superior (33,2% frente a 31,6%). En 2013, el 15% de las mujeres eran beneficiarias de otras transferencias sociales frente al 28,4% de los hombres.

138. En cuanto a la **pobreza entre las mujeres (ISTAT)**, la incidencia de la pobreza relativa entre los hogares encabezados por mujeres era de un 10,2%, más estable con respecto a 2011 (10,4%). La intensidad de la pobreza relativa aumentó del 20,2% en 2011 al 21,4% en 2013. En 2013, la pobreza absoluta también aumentó entre los hogares con una mujer como persona de referencia con respecto a 2011. La incidencia pasó del 6,1% al 7,5% y la intensidad pasó del 16,7% al 17,6%. En comparación con los hombres, las progenitoras únicas (que representan el 83% de los hogares monoparentales que sufren pobreza relativa) se encontraron con mayores dificultades económicas. En 2013, la pobreza relativa era del 16,1% (13,9% en 2011) frente a un 13,6%. Se observan peores condiciones entre los hogares monoparentales encabezados por una mujer con al menos un menor (la incidencia era del 18,9% y la intensidad del 24,6%), pero incluso más si los menores son adultos jóvenes que buscan empleo: cerca del 30,2% de ellos eran relativamente pobres (23,4% en 2011) y alrededor de una quinta parte (18,7%) eran absolutamente pobres (8,3% en 2011). La incidencia de la pobreza en 2013, en términos tanto relativos como absolutos, aumentó entre los hogares de mujeres que viven con sus hijos y con otros miembros con respecto a 2011: pasó del 15,6% al 19,3% y del 6,3% al 10,6%, respectivamente.

139. Además, **el Ministerio de Políticas Agrícolas, Alimentarias y Forestales (MiPAAF)** se está centrando en la participación de las mujeres rurales apoyando medidas de conciliación y una reorganización más adecuada del tiempo y las actividades adicionales, como cursos de idiomas para trabajadoras migratorias, a través de la Red Rural Nacional<sup>123</sup>, que recibió 2.300 millones de euros. En este contexto, los servicios de asistencia social se centran sobre todo en “granjas guardería” en todo el sur; premios para la mejor red de servicios planificados para personas de edad avanzada y niños; y apoyo para reducir la brecha digital.

140. Según el ISTAT, en 2012 había 11.571 **centros de ayuda y asistencia social**, con 6,2 camas disponibles por cada 1.000 personas. Al igual que en el pasado, la mayoría de esta oferta se localiza en el norte. En este contexto, 354.777 personas viven en acogimiento residencial: cerca de 270.000 (76%) tienen más de 65 años; 69.000 (20%) tienen entre 18 y 64 años; y alrededor de 16.000 (4%) tienen menos de 18 años. Los ancianos dependientes se elevan a 205.000. Más de la mitad de

<sup>123</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párr. 53.

ellos tienen más de 85 años y dos tercios son mujeres. Los ancianos viven principalmente solos (580.000 o un 43,5%); en pareja (25,6%); o con sus hijos (16,8%). Un 25% reciben servicios asistenciales públicos a domicilio. Muchos recurren a servicios privados también (18%). Sin embargo, **dos tercios de los ancianos** obtienen apoyo de familiares (hasta el 86,2% entre los ancianos que viven solos). En 2013 **había 3,2 millones de personas con “limitaciones funcionales”, de las cuales 2.500.000 eran ancianos con una tasa más elevada de mujeres (7,1% frente a un 3,8% de hombres) debido a la mayor longevidad de las mujeres italianas en comparación con los hombres italianos**<sup>124</sup>. El ISTAT está llevando a cabo actualmente una encuesta específica sobre el uso del tiempo por parte de las familias italianas con una perspectiva de género.

## Artículo 12

141. En el marco del semestre de la Presidencia italiana de la UE de 2014, el Ministerio de Salud organizó la conferencia europea “La salud de la mujer: un enfoque del ciclo vital” para intercambiar opiniones entre los 28 Estados miembros de la UE sobre cómo mejorar las políticas y estrategias pertinentes. Los principales temas fueron: estilo de vida; salud sexual y reproductiva; las mujeres y el cáncer.

142. Con respecto a los **programas de diagnóstico por mamografía**<sup>125</sup>, normalmente se dirigen a mujeres de entre 50 y 69 años. Algunas regiones han extendido la invitación a las mujeres de entre 45 y 49 años y 70 y 74 años respectivamente. La cobertura en 2013 se elevó al 74% de toda la población apta. Sin embargo, existe una discrepancia entre el centro-norte (cerca del 90%) y el sur (menos del 50%) de Italia, aunque la tendencia muestra un aumento positivo de la cobertura en el sur con respecto a 2006, cuando era del 23%. El Plan de Detección del Cáncer de Mama, Cervicouterino y Colorrectal para 2007-2009<sup>126</sup> estableció métodos y principios para luchar contra los problemas, incluida la financiación, especialmente en el sur de Italia<sup>127</sup>.

143. Italia aprobó una estrategia nacional denominada **“Ganar en salud: facilitar las opciones saludables”**, que promueve un enfoque transversal para facilitar la adopción de estilos de vida y entornos saludables. En mayo de 2015, el Ministerio de Salud puso en marcha el **Plan Nacional de Fertilidad**, que incluye a todas las partes interesadas, entre ellas las escuelas, las municipalidades y el mundo académico, para luchar contra la reducción significativa de la natalidad y sensibilizar sobre la salud reproductiva. En este contexto, las escuelas son el interlocutor privilegiado para sensibilizar a los adolescentes sobre los factores de riesgo y la protección de la fertilidad. Para ello, se firmó un memorando de entendimiento con el MIUR el 2 de abril de 2015.

<sup>124</sup> *Ibidem*.

<sup>125</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párr. 43.

<sup>126</sup> Prorrogado hasta 2013 mediante el Plan Nacional de Prevención 2010-2012.

<sup>127</sup> Para reorganizar el sistema de oferta asistencial, un equipo de tareas está ayudando a las regiones, con arreglo al Decreto Ministerial de 6 de febrero de 2013. Además, cabe mencionar los planes de recuperación y el Plan Nacional de Prevención 2014-2018, que se centran, entre otras cosas, en medidas para garantizar un estilo de vida correcto, que incluya deporte, en todos los contextos, principalmente en las escuelas, teniendo en cuenta el vínculo entre un estilo de vida adecuado y la prevención del cáncer.

144. Según el ISTAT, en los últimos años, **la tasa global de mortalidad** masculina y femenina seguía disminuyendo. De 2008 a 2012, se ha observado una reducción del 6% y el 5% respectivamente, y el aumento de los fallecidos debido al envejecimiento de la población es más acusado entre las mujeres. En 2012, la tasa de mortalidad era de 754 por cada 100.000 mujeres y 1.166 por cada 100.000 hombres, con un índice de mortalidad femenina/masculina de 0,65. En realidad, este resultado se debe a las tasas de mortalidad más bajas en todas las edades de las mujeres italianas.

145. La **tasa de abortos** se ha reducido a lo largo de los años (-50% de 1980 a 2012). Así, Italia es uno de los países con la tasa de abortos más baja de la historia. La reducción ha sido significativa en los últimos tres años: pasó de 7,9 por cada 1.000 mujeres de entre 15 y 49 años en 2012 a 7,6 en 2013 (102.644 abortos). Afecta más a las niñas y las mujeres jóvenes, que son quienes están más en riesgo, y la tasa de abortos se ha mantenido estable entre las **mujeres extranjeras**<sup>128</sup> desde 2010. Desde el último informe presentado al Parlamento sobre la Ley 194, la lista de espera para los servicios pertinentes se ha reducido cada vez más, y el aborto se practica en el 64% de los centros de todo el país, con una buena cobertura, excepto en las regiones más pequeñas de Italia.

146. El Decreto Legislativo 230/1999 encomienda al Servicio Nacional de Salud la **atención sanitaria de las reclusas**. Las directrices pertinentes del Decreto del Presidente del Consejo de Ministros, de 1 de abril de 2008, dan lugar a un programa de trabajo en el que se han prestado servicios que tienen en cuenta las cuestiones de género. El desamparo social normalmente está asociado a adicciones y trastornos psicológicos. En este contexto, el DAP autoriza una formación específica y vías para las mujeres y niñas detenidas. **El 30 de junio de 2014, 450 detenidas, de las cuales 85 eran migrantes, de 2.551 mujeres eran toxicómanas.** De acuerdo con el Texto Unificado 390/90 (art. 96, párr. 3) y el Decreto del Presidente del Consejo de Ministros, de 1 de abril de 2008, los servicios locales sobre adicciones (SeRT) prestan servicios de atención y rehabilitación. Según los estudios epidemiológicos, en el caso de las reclusas afectadas por el VIH, el primer canal de transmisión se refiere a la actividad sexual más que al consumo de drogas. Según un estudio del DAP que abarca el trienio 2005-2008, el 5,56% de las mujeres estaban afectadas por el VIH frente al 7,79% de los hombres.

147. Mediante la Ley 135/1990, el Ministerio de Salud puso en marcha, con carácter anual, campañas de comunicación sobre los comportamientos que exponen al **VIH/SIDA**, dirigidas a mujeres, hombres, niños y niñas, incluidos migrantes. Además, se ha creado un sitio web especial con información práctica sobre servicios, ReTe Aids, OSC pertinentes y centros de procreación asistida médicamente que ofrecen información y apoyo también para parejas afectadas por el VIH que quieren tener un bebé (@UniticontrolAIDS).

148. El porcentaje de mujeres infectadas aumentó a principios de 2000, pero se ha reducido en los últimos años: la relación hombres/mujeres pasó de 3,5 (653 hombres/187 mujeres) en 1985 a 2 en 2001 (945 hombres/481 mujeres). Esta tendencia cambió posteriormente y la relación hombres/mujeres volvió a aumentar a 3,8 en 2012 (3.041 hombres/810 mujeres). La Comisión Nacional sobre el SIDA (NAC) actúa como centro de coordinación de las solicitudes y necesidades

<sup>128</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párrs. 52 y 53.

relacionadas con el VIH, en colaboración con el Consejo de Asociaciones para la Prevención del SIDA (CAA). Desde 2009 hasta la fecha, se han elaborado documentos y realizado proyectos como: las Directrices italianas sobre el uso de medicamentos antirretrovirales y la gestión diagnóstico-clínica de personas infectadas por el VIH-1 (LG-VH) y el proyecto “Estudio sociosanitario experimental para facilitar la prevención, el diagnóstico y la continuidad terapéutica en el caso de infección por el VIH/SIDA y coinfecciones en grupos social y económicamente desfavorecidos”, que incluye a grupos en riesgo de pobreza como las mujeres víctimas de la trata, las prostitutas, los transexuales y los toxicómanos<sup>129</sup>. El proyecto “Esther 2.0. Salud maternoinfantil”, iniciado en 2013, incluye a todas las unidades operativas italianas en cuestión y se extiende a varios países del África Subsahariana<sup>130</sup>.

149. Para luchar contra la mutilación genital femenina, además de las campañas internacionales, en virtud de la **Ley 7/2006** existen numerosos proyectos nacionales financiados por el DEO y el Ministerio de Salud<sup>131</sup>. El primero asignó 4 millones de euros para proyectos de sensibilización locales. El DEO también puso en marcha la campaña nacional “*Nessuno Escluso*” para sensibilizar a los padres inmigrantes de los riesgos a los que exponen a sus hijos. Tras los proyectos financiados por el DEO, en enero de 2011, la Comisión *ad hoc* del DEO elaboró el segundo Plan Estratégico sobre las medidas prioritarias nacionales, de conformidad con el artículo 2 de la citada ley. En febrero de 2011, este plan se compartió también con las OSC y las autoridades locales. Van a utilizarse recursos equivalentes a 3 millones de euros para los siguientes ámbitos de intervención: desarrollo de modelos de intervención experimentales e innovadores para la aplicación de la estrategia nacional dirigida a facilitar la integración social de las mujeres y las niñas víctimas o potenciales víctimas de la mutilación genital femenina; formación específica para profesionales que trabajan en este ámbito o en otros sectores conexos con el fin de facilitar las relaciones entre las instituciones y la población migrante africana; y promoción de actividades de sensibilización. El contenido del Segundo Plan Estratégico se incluyó en el memorando de entendimiento firmado con el DEO y las regiones italianas el 6 de diciembre de 2012.

150. En [www.salute.gov.it](http://www.salute.gov.it), en la sección de salud de la mujer, puede accederse a la base de datos de todos los servicios regionales pertinentes para mujeres y niñas. El Ministerio de Salud supervisa anualmente los recursos previstos por el artículo 4 de la citada ley asignados a las regiones, según los criterios determinados por la Conferencia Estado-Regiones<sup>132</sup>. Además, el INMP ha puesto en marcha capacitación específica, modelos de conducta y proyectos relacionados con evaluaciones involucrando, entre otros, a varios hospitales de todo el país.

<sup>129</sup> Varias especificidades siguen impidiendo un análisis real del fenómeno, obstruyen la definición de programas específicos para la prevención, diagnóstico y tratamiento de la infección por el VIH/SIDA, y a menudo no permiten la continuidad terapéutica necesaria.

<sup>130</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párr. 45, a.

<sup>131</sup> Este último informa de que, entre 2006 y 2013, llegaron a Italia aproximadamente 750 mujeres migrantes ya víctimas de la mutilación genital femenina.

<sup>132</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párr. 53, e.

151. El Servicio de Salud sigue un enfoque universalista. Con arreglo al artículo 32 de la Constitución, **todas las personas en Italia tienen derecho a recibir servicios de salud**. Los migrantes irregulares pueden acceder a este servicio mediante el código STP. Para ello, en diciembre de 2012 se firmó un acuerdo, que incluye las Directrices para la correcta aplicación de la legislación en materia de atención sanitaria a la población extranjera por parte de las regiones y provincias autónomas italianas. El Ministerio de Salud está participando en varias iniciativas internacionales, como el proyecto de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) “**EQUI-Health**”, en virtud del cual es esencial capacitar al personal de los servicios de salud para superar las barreras culturales (“Miscelánea”)<sup>133</sup>.

152. Al elaborar el **Plan sectorial sobre la Salud de los Romaníes** (“Miscelánea”)<sup>134</sup>, desde el punto de vista normativo, se ha prestado atención a la Carta de Ottawa para el Fomento de la Salud, 1986, sobre la base de tres verbos: *proporcionar los medios, actuar como mediador y promocionar el concepto*. Además, tiene en cuenta la planificación de los Fondos Europeos para 2014-2020. Para elaborar el anterior plan, que prevé 14 proyectos también de importancia internacional, se ha involucrado a partes interesadas institucionales y no institucionales, incluidas las mujeres romaníes<sup>135</sup>. En 2013, el INMP<sup>136</sup> creó una red interinstitucional, además de desarrollar la plataforma web de diálogo con los centros de salud locales (ASL).

153. En cuanto a las **necesidades de protección de la atención médica de los migrantes**, especialmente de la salud maternoinfantil<sup>137</sup>, el Sistema Nacional de Salud garantiza expresamente una atención adecuada en virtud del artículo 32 de la Constitución y el artículo 35 del Decreto Legislativo 286/98 (protección social del embarazo y la maternidad con arreglo a las Leyes 405/75 y 194/78 y el Decreto del Ministerio de Educación, de 6 de marzo de 1995). Además, todas las medidas de protección de la atención médica tienen en cuenta la Convención sobre los Derechos del Niño. Las asociaciones benéficas pertinentes también prestan servicios de atención médica, en virtud del artículo 43, párrafo 8, del Decreto Presidencial 394/99. Además, la Ley 94/2009 prevé que el acceso a los servicios de salud no esté supeditado a la presentación de ningún documento que demuestre la residencia regular en el territorio. Por lo tanto, con respecto a los ciudadanos de países no pertenecientes a la UE, la Ley 40/1998 aplica expresamente los principios consagrados en el citado artículo 32 de la Constitución: tienen acceso al sistema de atención sanitaria. El esfuerzo adicional consiste en aplicar políticas adecuadas de sanidad con capacidad para detectar necesidades pertinentes en dicha materia. Para ello, las cuestiones que suscitan preocupación son los reducidos conocimientos de italiano y el escaso entendimiento o respeto de los procedimientos o las instalaciones, que, en el caso de las mujeres embarazadas, se traduce en formas de

<sup>133</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6 párrs. 52 y 53.

<sup>134</sup> *Ibidem*.

<sup>135</sup> Agenas, Anci, Conferencia Estado-Regiones, FIMMG, FIMP, Federación Romaní, Federación Rom e Sinti Insieme, Federación Unirsi, INMP, ISTAT, Ministerio del Interior, Ministerio de Trabajo, OIM y DEO-UNAR.

<sup>136</sup> El INMP también es el coordinador de las medidas integradas para las necesidades de atención sanitaria de personas desfavorecidas, tanto italianos como extranjeros. Su sede está en Roma, pero trabaja en contextos internacionales, nacionales y locales, entre otras cosas llevando a cabo los proyectos pertinentes, especialmente para mujeres y niñas romaníes y migrantes.

<sup>137</sup> *Ibidem*.

sospecha con respecto al examen médico, partiendo de la suposición de que el embarazo es en sí mismo algo natural y no necesita de ningún seguimiento. Por otro lado, tanto los migrantes como los romaníes, sintis y caminanti normalmente recurren a asistencia médica de emergencia, que no facilita la conciliación con un calendario médico normal para el suministro de servicios médicos. Además, los tratamientos médicos suelen interrumpirse cuando desaparecen los síntomas. En muchas ocasiones, el grupo familiar interfiere directamente en la decisión médica, lo que da lugar a varias formas de tensión con el personal médico, una situación determinada por la falta de educación en materia de atención sanitaria y la dificultad de aceptar la importancia de una cultura de prevención.

154. En cuanto a los **romaníes**<sup>138</sup>, a partir de los datos disponibles, la baja esperanza de vida, asociada a mayores niveles de mortalidad en la niñez, afecta significativamente a su salud. Los niños romaníes con peso inferior al normal son más numerosos en comparación con los demás niños y sufren enfermedades respiratorias. Las enfermedades de transmisión sexual y las adicciones al alcohol y las drogas, así como las enfermedades relacionadas con la pobreza general, también están aumentando.

155. Según el ISTAT, el **13,8% de los extranjeros** de más de 14 años afirman encontrar dificultades para explicar en italiano sus problemas médicos y el 14,9% de ellos afirma tener dificultades para entender al médico. El problema lingüístico es más evidente entre las mujeres (15,6% para expresarse y 16,3% para entender) que entre los hombres (11,9% y 13,4% respectivamente). La tasa aumenta en proporción a la edad y el tiempo que se lleve residiendo en Italia. Entre 2009 y 2012, representaban el 28,8%, y de ese porcentaje el número de mujeres ascendía al 34,7%. Sin embargo, la posibilidad de conciliar las visitas médicas y los compromisos personales o familiares es más elevada entre los hombres que entre las mujeres extranjeras: 9,5% de hombres frente a un 7,8% de mujeres<sup>139</sup>.

156. Con respecto al **envejecimiento activo de la mujer**<sup>140</sup> y los ancianos en general, el DEO ha elaborado y ejecutado un proyecto europeo cofinanciado por la Comisión Europea, "*Mens sana in corpore sano*", cuyo objetivo es diseñar políticas innovadoras para mujeres de edad en el contexto pertinente.

## Artículo 14

157. Alrededor del 70% de la población italiana vive en zonas rurales<sup>141</sup>. **En 2013 había 22 millones de mujeres que vivían en zonas rurales, lo que corresponde al 69% de las mujeres italianas** (datos adjuntos del ISTAT y el Instituto Nacional de Economía Agrícola (INEA)). Además, el 19,5% de la población rural, de la que el 50% son mujeres, vive en las llamadas zonas menos desarrolladas. En cuanto a la fuerza de trabajo rural (16 millones), las mujeres constituyen el 41%, de las cuales el 18% viven en zonas menos desarrolladas. En 2011, la mano de obra femenina ascendía al 36% del 45% de la fuerza de trabajo rural total.

<sup>138</sup> *Ibidem*.

<sup>139</sup> *Ibidem*.

<sup>140</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párrs. 52 y 53.

<sup>141</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párrs. 46 y 47.

158. Se han puesto en marcha numerosas iniciativas locales para aumentar la participación y el acceso de la mujer en el sector agrícola (a través de un “enfoque de liderazgo”, proyectos integrados y formación). Según el VI Censo del Sector Agrícola, el número de empresas agrícolas de mujeres asciende a 500.000, de las cuales el 58% se encuentran en el sur de Italia, y el número de mujeres que ocupan puestos de titularidad/dirección/control ha aumentado del 26% al 31% entre 1990 y 2010, especialmente en el sur, registrando el máximo en la región de Molise con un 39,4%<sup>142</sup>.

159. Con respecto a la adquisición/compra de tierras, las personas físicas representan el 87% de este comercio y las mujeres el 40%. Además de las agricultoras, cabe mencionar a aquellas mujeres que contribuyen indirectamente a la agricultura (otro 40%) (“Miscelánea”).

160. En cuanto a **las mujeres migrantes**<sup>143</sup>, **representan el 29% de la fuerza de trabajo rural** (datos de 2013 del INEA y el Consejo de Investigación Agrícola (CRA) sobre el INPS), en concreto el 22% de la fuerza de trabajo rural femenina total, y la mayoría se distribuyen geográficamente en cinco regiones: Emilia Romagna (17%); Apulia (12,4%); Calabria (11%), Sicilia (8%); y Véneto (9%).

161. Al considerar los avances realizados en el último decenio, debe reconocerse la **participación de la mujer** en las nuevas formas de gobernanza local. A modo de ejemplo, cabe mencionar lo siguiente: proyectos integrados locales (PIT) y planes de desarrollo local (PSL), siendo ejecutados estos últimos por grupos de acción local (GAL), en el marco de la iniciativa LEADER de la UE. De hecho, gracias a sus competencias y habilidades, el 70% de la fuerza de trabajo en esta zona está compuesta por mujeres que desempeñan un papel principal como directoras de proyectos y formadoras, además de facilitar nuevos canales entre instituciones, empresas y beneficiarios (datos del INEA adjuntos).

162. Tanto el ISTAT<sup>144</sup> como el Ministerio de Agricultura supervisan esta situación. Este último en particular ha estado promoviendo varias medidas, como: **la Atlántida de la Mujer en la Agricultura; una perspectiva de género en la agricultura en el marco de los programas de desarrollo rural 2007-2013 (el citado LEADER); y mejores prácticas para conciliar el trabajo y el cuidado de la familia (una encuesta sobre jardines de infancia y el fortalecimiento de los correspondientes servicios para mejorar cualitativamente la vida)**<sup>145</sup>.

<sup>142</sup> “Feminización del sector agrícola”.

<sup>143</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párrs. 52 y 53.

<sup>144</sup> *Capitale umano e stratificazione sociale nell'Italia agricola*, capítulo sobre “La mujer”, ISTAT, 2013; Seminario, “Donne e agricoltura: un connubio di qualità”, Roma, abril de 2014, en colaboración con el MiPAAF.

<sup>145</sup> [www.reterurale.it](http://www.reterurale.it).

163. El ONILFA (*Osservatorio Nazionale per l'Imprenditoria Femminile in Agricoltura*) también estuvo en funcionamiento hasta 2012, cuando sus actividades se encomendaron a la Oficina DISRII (*Programmazione e sviluppo rurale*) del MiPAAF, mediante la Ley 135/2012. Esta oficina organizó la XIII edición del Premio DeaTerra 2014. En el marco de la Red Rural Nacional, el MiPAAF creó un grupo de trabajo sobre igualdad de género<sup>146</sup>.

164. Por último, deben mencionarse específicamente las asociaciones de mujeres (Donne in Campo, Donne impresa, Confagricoltura Donna) que promueven medidas de apoyo a la agricultura para la mujer.

## Parte IV

### Artículos 15 y 16

165. Los hombres y las mujeres en Italia disfrutan de la plena igualdad de derechos, incluso con respecto a todas las cuestiones contempladas en el artículo 15.

166. En cuanto al artículo 16, el Decreto Legislativo 154/2013 equipara a los hijos legítimos a aquellos nacidos fuera del matrimonio (afectando también a la cohabitación *more uxorio*), además de ampliar el derecho a ser oído. El 26 de mayo de 2015, **entró en vigor la Ley 55/2015 por la que se agilizan los procesos de divorcio (que serán de 12 meses máximo, además de prever su reducción a 6 meses en caso de consentimiento mutuo)**<sup>147</sup>. Se calcula que afectará inmediatamente a 200.000 casos pendientes.

167. Como se mencionó en el anterior informe, la Ley 54/2006 prevé la tutela conjunta, a la que se añade la Ley 219/2012 que amplía el derecho del menor a ser oído<sup>148</sup>.

168. Otros proyectos de ley en la materia están ante el Parlamento<sup>149</sup>. El 10 de febrero de 2015, el Gobierno aprobó un proyecto de ley con el objetivo de establecer —además de tribunales de menores— secciones judiciales especializadas *ad hoc* para la persona y la familia (*Per la persona e la famiglia*) gestionados por autoridades judiciales especiales con el apoyo de los expertos que trabajan en los tribunales de menores.

<sup>146</sup> Según la Cámara de Comercio de Milán, en 2020 y después de la EXPO, se habrán creado 2.600 empresas de mujeres ([http://www.mi.camcom.it/c/document\\_library/get\\_file?uuid=cc95b471-12b2-4121-abe3-4197fe7e7fda&groupId=10157](http://www.mi.camcom.it/c/document_library/get_file?uuid=cc95b471-12b2-4121-abe3-4197fe7e7fda&groupId=10157)).

<sup>147</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párr. 49.

<sup>148</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párr. 51.

<sup>149</sup> Los proyectos de ley se refieren a: la mediación familiar obligatoria (Ddl AS 957), para educar a las mujeres y los hombres sobre la maternidad/paternidad; AS 1763 sobre el registro de cohabitaciones *more uxorio*; AC 2661 sobre los tribunales especiales de familia; modificación AC 2885 del Código Civil sobre las adopciones de hijos putativos.

169. En cuanto al síndrome de alienación parental (**SAP**)<sup>150</sup>, el Tribunal Supremo, en sesión conjunta, dictó una decisión el 22 de julio de 2015. Como se comunicó en el seguimiento inmediato de la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, de 17 de julio de 2011<sup>151</sup>, en varios procedimientos judiciales se ha tratado esta cuestión, el más reciente de ellos el sustanciado ante el Tribunal de Milán, el 13 de octubre de 2014. Recordando al Tribunal Supremo (sección civil, 7041/13; sección civil, 5847/2013) este Tribunal rechazó la búsqueda de pruebas específicas destinadas a constatar el síndrome mencionado, en vista de que según las publicaciones científicas esta enfermedad no está respaldada por pruebas científicas. El Tribunal de Milán también hace hincapié en que deberían llevarse a cabo más investigaciones en última instancia con respecto a los padres, en vez de involucrar al niño, que resulta ser la víctima de un conflicto parental.

170. **En conclusión**, las autoridades italianas reiteran su pleno compromiso con el trabajo del CEDAW, conscientes de que se ha logrado mucho, pero siguen existiendo preocupaciones con respecto a las dificultades y los desfases en la aplicación.

---

<sup>150</sup> CEDAW/C/ITA/CO/6, párr. 51.

<sup>151</sup> A petición de un abogado, que era miembro del Comité en esa época.